



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Junio de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS

Presidencia

DIP. SERGIO BÁEZ TORRES

Integrante

DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN

Integrante

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ

Integrante

DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ

Integrante

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ

Integrante

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

Integrante

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 084 [Extraordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Hugo Anaya Ávila [PAN]

Vicepresidente

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaria

Dip. Humberto González Villagómez [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaria

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de junio de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:15 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 3 de junio de 2020. [Timbre]

Antes de dar inicio a la sesión, les pido a todos los diputados y diputadas guardemos un minuto de silencio en memoria de la diputada Francis Anel Bueno Sánchez, Diputada local por el Estado de Colima.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° fracción XVI, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la habilitación del Sistema de Videoconferencia denominado “Zoom” para la celebración de la sesión extraordinaria virtual.

Lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la Fase 3 de la contingencia generada por la presencia del virus SARCOV-2, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación, y así mismo registrar el pase de lista correspondiente e informar a esta Presidencia su resultado y la existencia de quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Estrada Cárdenas Javier; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Escobar Ledesma Óscar, a favor; Salas Valencia José Antonio, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Ceballos Hernández Adriana Gabriela, a favor; Cabrera Hermosillo María del Refugio, a favor; Carreón Abud Omar Antonio, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo; Hernández Ñiñiguez Adriana, a favor; Orihuela Estefan Eduardo, a favor; Soto Sánchez Antonio, a favor; Saucedo Reyes Araceli, a favor; Martínez Soto Norberto Antonio, a favor; Ocampo Córdova Octavio, a favor; Virrueta García Ángel Custodio, a favor; Equihua

Equihua Osiel, a favor; Granados Beltrán Laura, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Portillo Ayala Cristina, a favor; Ramírez Bedolla Alfredo, a favor; Salvador Brígido Zenaida, a favor; Báez Torres Sergio, a favor; Zavala Ramírez Wilma; Tinoco Soto Míriam, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Núñez Aguilar Ernesto, a favor; Salas Sáenz Mayela del Carmen, a favor; López Hernández Teresa, a favor; Cedillo de Jesús Francisco, a favor; Valencia Sandra Luz, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros Salvador, a favor; Mora Covarrubias María Teresa, a favor; Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, a favor; Ávila González Yarabí; Gaona García Baltazar, a favor; Madriz Estrada Antonio de Jesús, a favor; el de la voz [González Villagómez Humberto], a favor.

¿Algún compañero que no haya escuchado su nombre, que se haya conectado posteriormente? ...

Le informo, señor Presidente: Se encuentran treinta y tres diputados dentro de lo que es la videoconferencia y aceptan la sesión extraordinaria.

Cumplida su instrucción.

Presidente:

Gracias, diputado.

Aprobado: Se declara habilitado como Recinto Virtual el Sistema de Videoconferencia denominado “Zoom”.

Y habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Sesión extraordinaria virtual del día miércoles 3 de junio de 2020.

Orden del Día

I. Lectura de la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, por instrucciones del Secretario de Gobierno del Estado, remite a esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 324 mediante el cual se reforma el artículo 56 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 56 del Código Fiscal; se reforma el artículo 58 párrafo primero y se deroga la fracción III del artículo 58 del Código Fiscal Municipal, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, por instrucciones del Secretario de Gobierno del Estado, remite a esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 326 mediante el cual se adicionan los artículos primero, segundo y tercero transitorios, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

III. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 179 y se reforma el artículo 180 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

IV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 182 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

V. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso d) y la fracción III bis al artículo 32, así como la fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 47; y la fracción XXIII al artículo 148, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

VI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1º, la fracción VI del artículo 3º y el párrafo segundo del artículo 133; y se adiciona un séptimo párrafo, así como las fracciones XXII y XXIII, y un penúltimo párrafo al artículo 3º; igualmente, un párrafo segundo al artículo 9º, y la fracción XXI bis del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y se adicionan las fracciones XIV y XIV (sic), del artículo 2º; se reforma el artículo 39, así como la fracción XLVI y se adiciona la fracción XLVII, del artículo 90; se reforman las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, y se adiciona la fracción VIII del artículo 111, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción III del artículo 204; y se*

adiciona el artículo 204 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VI bis del artículo 22; asimismo se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VII bis al artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 36 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 7º, se adiciona un párrafo al artículo 12 y se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 14; todos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 105 y se adiciona el artículo 162 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Custodio Virrueta García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Yarabí Ávila González, Osiel Equibua Equibua y Salvador Arvizu Cisneros, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2º y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de bienestar, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el Capítulo Décimo denominado "De la Economía Social y Solidaria", el cual comprende del artículo 45 al 55 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la Sección Décima Bis, que comprende los*

artículos 1024 bis, 1024 ter, 1024 quáter, 1024 quinquies, 1024 sexies y 1024 septies del Código Civil; se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII del artículo 595, del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 109 y el artículo 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 155 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 18 bis a la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el inciso c) del artículo 181 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que, en ejercicio de sus atribuciones, se vigile el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se instituye la Condecoración "Mérito Migrante", presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXIII. Lectura del Posicionamiento sobre los incendios forestales durante el periodo de la contingencia generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), presentado por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Óscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	a favor		
Ángel Custodio Virrueta García	a favor		
Miriam Tinoco Soto	a favor		
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala	a favor		
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido	a favor		
Laura Granados Beltrán	a favor		
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		
Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a favor		
TOTAL	37	0	0

Presidente:

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, por instrucciones del Secretario de Gobierno del Estado, remite a esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 324 mediante el cual se reforma el artículo 56 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 56 del Código Fiscal; se reforma el artículo 58 párrafo primero y se deroga la fracción III del artículo 58 del Código Fiscal Municipal, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:
Morelia, Michoacán, 28 de mayo del año 2020.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno, y con fundamento en los artículos 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y 27 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito ser el conducto para enviar a esa Honorable Asamblea Legislativa observaciones al Decreto Legislativo Número 324, mediante el cual se reforma el artículo 56 párrafo primero, y se deroga la fracción III del propio artículo 56, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 58 párrafo primero, y se deroga la fracción III del propio artículo 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Óscar Rodolfo Rubio García
*Subsecretario de Enlace Legislativo
y Asuntos Registrales*

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para su atención, estudio, análisis y dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, por instrucciones del Secretario de Gobierno del Estado, remite a esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 326 mediante el cual se adicionan los artículos primero, segundo y tercero transitorios, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente.

Morelia, Michoacán, 28 de mayo del año 2020.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno, y con fundamento en los artículos 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y 27 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito ser el conducto para enviar a esta Honorable Asamblea Legislativa observaciones al Decreto Legislativo Número 326 mediante el cual se adicionan los artículos 1°, 2° y 3° Transitorios, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Óscar Rodolfo Rubio García
*Subsecretario de Enlace Legislativo
y Asuntos Registrales*

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención, estudio, análisis y dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Gracias, señor Presidente.

Con su permiso:

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 180 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo que adiciona un tercer párrafo del artículo referido, para quedar como sigue:

Artículo 180 del Código Penal de Michoacán.
Agravantes.

...

...

A quien, durante una emergencia sanitaria, cometa cualquiera de las conductas a que se refiere el artículo anterior en contra de un médico, cirujano, paramédico, enfermero, camillero o cualquier otro profesional de la salud o trabajador del Sector Salud, público o privado, se le aumentará la pena prevista en el artículo anterior hasta en tres años más de prisión o multa de cien a ciento cincuenta días multa.

En pocas palabras, esa reforma que aprobamos es una reforma muy interesante porque... [Inaudible] ...el agravante de la pena... [Inaudible] ...durante esta pandemia.

En ese sentido, proponemos establecer que el artículo 179 del Código Penal por discriminación respecto al artículo 180 sea de la siguiente manera: que este delito se persiga de oficio, cuando cualquiera de las conductas anteriores sea cometida en contra de médicos, cirujanos, personal de enfermería y demás

profesionales similares y auxiliares, empleados o funcionarios del Sector Salud público o privado, en ejercicio de sus funciones o fuera de las mismas.

En ese sentido, la reforma es simple, es sencilla y única... [Inaudible] ...y que el delito se persiga de oficio para que ... [Inaudible] ...de estos delitos que causan agravio en este momento a la sociedad en general; no son los médicos, no son las enfermeras, no son las doctoras, no son los químicos y las químicas quienes han provocado esta pandemia. Es una pandemia natural, es una pandemia totalmente imprevista, y hay que procurar, como Estado michoacano y como Poder del Estado que somos en este Legislativo, que esta situación que aprobamos, que se aprobó, y que reconozco se aprobó en buen sentido, sea ahora catalogado y perseguido de oficio.

Es cuanto, compañero
diputado, diputada.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Con su permiso, señor
Presidente. Compañeras,
compañeros legisladores:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-COV2 (COVID-19) es una pandemia; derivado de ello, en todo el mundo su contagio se ha propagado prácticamente en todos los países, la OMS les ha pedido a los gobiernos que tomen una serie de decisiones en distintos órdenes.

Así fue como el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ejerciendo su facultad de atracción, aprobó suspender los procesos electorales locales 2020, en Coahuila e Hidalgo, con motivo del problema sanitario mundial del COVID-19, fundando y motivando su resolutivo en lo siguiente:

En razón de que los Procesos Electorales Locales que al día de hoy se desarrollan en los estados de Coahuila e Hidalgo siguen hasta este momento su curso, se deberá realizar el análisis a la normatividad electoral federal y local correspondiente, así como la verificación de los plazos para la realización de las actividades programadas o en curso, a fin de identificar las acciones a seguir y medidas a implementar, con el objeto de, en su caso, ajustar las actividades de los procesos electorales en curso.

Ello, para asegurar, en la medida en que las condiciones lo permitan, que su celebración se lleve a cabo siempre que no se ponga en riesgo la integridad y salud de las personas. Por ello, hasta en tanto se cuente con el análisis referido, los plazos de las actividades relacionadas con los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo no serán suspendidos.

A nivel internacional, en atención a las medidas adoptadas para enfrentar la epidemia, varios países han estimado necesario la postergación de los procesos electorales, tal es el caso de España, que en relación a las elecciones parlamentarias de Galicia y del País Vasco, el 17 de marzo de 2020, a través de su Junta Local y de su Presidente del Gobierno Autónomo del País Vasco, respectivamente, emitieron decretos por los cuales se determinó postergar los procesos electorales convocados; tal es el caso también de Paraguay donde el Tribunal Superior de Justicia Electoral decidió modificar la fecha para las elecciones de intendentes y miembros de juntas municipales, así mismo las elecciones de Etiopía para la Presidencia de la República en agosto de 2020.

De esta forma es evidente que si bien la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales revisten la mayor importancia en la consolidación del Estado constitucional y democrático de derecho, las circunstancias excepcionales de carácter mundial y nacional que se viven actualmente en materia de salubridad, justifican sobradamente las medidas de atracción, suspensión y, en el presente caso, de proponer el retraso en el inicio del proceso electoral local 2021, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos que integran la

geografía del Estado de Michoacán, las cuales merecen atención a la obligación del Estado de cumplir el derecho a la protección de la salud, buscando la coexistencia de ambos derechos, ajustándolos a criterios de prevalencia temporal en un contexto de plena observancia a los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad e interdependencia, rectores de los derechos humanos.

Por si lo anterior fuera poco, hoy en día tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentran en proceso de renovación por vacantes de Consejeros Electorales, por vencimiento de periodo, que merecen reestructuración.

Ambos procesos de elección se encuentran suspendidos, ante el problema sanitario que desafortunadamente vivimos; solo otorgando oxígeno en cuestión de tiempo, a los órganos tanto legislativo, como electoral, para que se encuentren en condiciones de desahogar temas medulares, como el de la propia integración de los órganos encargados de organizar los procesos constitucionales.

Dicha circunstancia jurídica debe ser atendida por esta Soberanía, para resolver y prevenir posibles irregularidades en el proceso electoral local 2021.

Es una propuesta de reforma la que estoy planteando, que alcanza a ingresar perfectamente, ya que, al retrasar el inicio del proceso electoral hasta por 90 días naturales, ello habilita para que el supuesto del artículo 105 fracción II de la Constitución General de la República, sea debidamente garantizado y respetado por esta Soberanía.

Asimismo, se debe resaltar que es el propio Instituto Nacional Electoral y el local cuentan con la facultad para ajustar los plazos legales consagrados en la ley.

Es por ello que me permito someter a consideración de ese H. Congreso del Estado de Michoacán, Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 182 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en los términos siguientes

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 182 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
Artículo 182. El proceso electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, dará inicio en septiembre del año previo al de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso. ...	Artículo 182. El proceso electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, dará inicio en la segunda semana del mes de diciembre , del año previo al de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso. ...

Esto no alteraría el día de la votación del primer domingo de junio, y lograríamos ganar tiempo para evitar que el proceso inicie antes, y con ello se generen condiciones de contagio en detrimento tanto de los órganos electorales, de sus integrantes como de la propia población y los partidos políticos.

Por su atención, compañeras y
Compañeros, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Gracias.
Buenos días a todas y a todos.
Con su permiso, Presidente.
Estimadas diputadas, diputados.
Medios de comunicación y

personas que nos siguen a través de las redes sociales:

Vengo a presentar ante ustedes *Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene adiciones a los artículos 32 inciso b, fracción III bis, 47 fracción VIII y recorriendo la fracción siguiente y 148 fracción XXIII y recorriendo la fracción siguiente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo con el propósito de impulsar las unidades del afluente del río Duero y todas las afluentes que hay en el Estado de Michoacán*, para cuyo efecto entrego la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Según información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Gobierno del Estado, el 18 de abril de 2017, Michoacán es la entidad con más agua en superficie de todo México.

Los cuerpos de agua natural, como lagos y lagunas, recopilan al año 10 mil millones de metros cúbicos de agua dulce, en tanto que 25 estanques artificiales logran acopiar 14 mil millones de metros cúbicos al año, y toda esta agua se encuentra distribuida en los 113 municipios que conforman el territorio de nuestra entidad.

Segundo. La eficiencia en el uso del agua es una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar la sustentabilidad del recurso. La valoración del agua para uso agrícola debe fortalecer el soporte a las decisiones sobre los retos y las preguntas asociadas a la imperiosa necesidad de garantizar el recurso para las generaciones actuales y futuras.

Destacamos la Cuenca del Río Duero, porque el agua de riego, como insumo en producción de frutillas, con el método de cambio y productividad, aumenta la renta de niveles muy superiores al maíz y al trigo.

Tercero. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, y su funcionamiento se sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, salvo la

excepción de los pueblos originarios que rigen por sus usos y costumbres; y que, entre otras facultades y obligaciones, tienen las de aprobar sus presupuestos de egresos y coordinarse con las autoridades federales y estatales para procurar que los pueblos de su jurisdicción tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de los arbolados y ejidos.

Cuarto. Con el fin de impulsar el desarrollo del campo, la Ley de Aguas Nacionales contempla actividades para acreditar, promover y apoyar a las organizaciones de usuarios, entre los que se encuentran los productores rurales, que se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios.

Estos usuarios, organizadamente agrupados, forman lo que la Ley de Aguas Nacionales denomina Unidad de Riego, que son beneficiarios de una concesión de aguas nacionales y ostentan un certificado libremente transmisible de conformidad con el Reglamento de la ley citada.

Las unidades de riego, conformadas por personas morales, que a su vez estarán integradas por personas físicas o morales, tienen por objeto: construir y operar su propia infraestructura; construir obras de infraestructura de riego en coinversión con recursos públicos federales, estatales y municipales, y operar, conservar, mantener y rehabilitar infraestructura para irrigación, de acuerdo con la normatividad que expida la Comisión Nacional del Agua.

Quinto. Es del conocimiento público que tenemos muchos años padeciendo la crisis en la que se encuentra el campo michoacano, en gran medida por falta de incentivos a la producción e indiferencia para el mejoramiento de semillas, labor para la cual el Gobierno otorga un presupuesto cada vez más insuficiente, al mismo tiempo que abre la puerta para que organismos internacionales y empresas privadas busquen controlar los recursos hidrológicos de Michoacán.

Estimamos que la autoridad municipal puede convertirse en factor de transformación en esta situación, y apoyar para que el campo trabaje de manera excelente, a través de otorgarle facultades expresas para que procure un presupuesto de egresos con una partida destinada a apoyar las unidades de riego y su mantenimiento.

Es imprescindible para el desarrollo del campo la organización eficiente y el buen funcionamiento de las unidades de riego, tanto para el uso correcto del agua disponible, como artes de bombeo, en aquellos lugares o en aquellas épocas que enfrentan sequía.

Con la participación del municipio es posible la coordinación con autoridades federales y estatales, que inciden en el sector para la modernización de los regadíos, como forma de ser más eficientes y sostenibles en el uso del agua y la energía, que trabajará paralelamente con la depuración de aguas residuales e impulsar su uso como agua regenerada en los riegos de cultivos.

Por tanto, proponemos facultar expresamente a las autoridades de los municipios para incluir en su presupuesto de egresos una partida para apoyar las unidades de riego y su mantenimiento.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto, compañero.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Gracias, Presidente.
Al Pleno de esta
LXXIV Legislatura:

Para que los presupuestos cumplan funciones específicas que tiendan a satisfacer diferentes sectores y grupos sociales, resulta necesario focalizar el gasto público y su impacto, a través de lo que se conoce como presupuesto transversal, los cuales, para que cumplan sus funciones fundamentales, es menester que tenga en cuenta lo siguiente:

a) Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones de la administración pública para la atención de una población o de un tema específico;

- b) Cuantificar el monto total de los recursos invertidos en dicho conjunto; y
- c) Facilitar la tarea de monitoreo y seguimiento puntal de los recursos identificados.

Basado en estos elementos, es que debemos de legislar para facilitar la asignación de recursos públicos a un sector en específico, como lo pueden ser las comunidades y pueblos indígenas, puesto que es necesario que en el presupuesto de algunos de los ayuntamientos de la entidad se contemple un anexo transversal, donde concurran programas presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables cuyos recursos sean destinados a las comunidades y/o pueblos indígenas que en ejercicio de su autonomía soliciten la administración directa de sus recursos públicos, presupuestos dentro de los cuales el ayuntamiento fungirá como responsable en términos generales del mismo, en tanto que la comunidad indígena responderá únicamente respecto de aquel monto que se relacione con el presupuesto transversal que le sea asignado.

El uso directo de los presupuestos por parte de las comunidades y los consejos indígenas ha sido materia de análisis en diversos asuntos por el Tribunal Electorales, tanto local como federal, dado que involucra el derecho de las comunidades a la administración directa de los recursos; es, por lo tanto, importante hacer mención de algunos de los mismos.

Hay que señalar clara y precisamente que el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, la Constitución Federal, establece, entre otros, el derecho de las comunidades indígenas a la autodeterminación, autonomía y autogobierno y, por tanto, determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico y autogobierno.

Derivado de ello, la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal y las Salas Regionales y Locales ya han dado varios resolutivos para presupuesto directo, como son el municipio de Cherán, Santa Cruz Tanaco, en el municipio de Charapan está la comunidad de San Felipe de los Herreros, Arantepacua, Comachuén y Santa María Sevina en el municipio de Nahuatzen.

Es importante y urgente legislar en la materia para dotar de certeza respecto de la integración de la autoridad que solicite y promueva la consulta en atención que, al momento de su conformación, regularmente no se define el periodo por el que estará a cargo, lo que genera:

1. Falta de certeza respecto de la composición que funge como responsable.
2. Falta de claridad respecto de las atribuciones que efectivamente realizarán las comunidades, en atención a que alguno de los servicios públicos que se presentan, como rastros, panteones, recolección de basura, alcantarillado, por lo regular se encuentran en la cabecera municipal, y en ese sentido los recursos que se transfieran a la comunidad resultarían insuficientes.
3. Dar claridad respecto al monto y porcentaje de los recursos que se han administrados, puesto que en ninguna de las consultas que se han desahogado se ha determinado el elemento cuantitativo conforme al cual se realice la transferencia de recursos en el presupuesto directo.
4. Falta de regulación legal desde nuestra Constitución Local, y esa es la propuesta que hago precisamente; tenemos que regular desde nuestra Constitución local respecto a las obligaciones inherentes al uso de recursos públicos, relacionados con la transparencia y rendición de cuentas.

Nuestra propuesta de reforma incluye el principio de pluriculturalidad que ya se encuentra en nuestra Constitución federal, pero aún no en la propia estatal.

También establecemos que será a través de la ley reglamentaria donde se precisarán las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas, para así asegurar la protección y respeto de los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas, los cuales serán ejercidos directamente por los mismos.

Siendo así, nuestra reforma incluye el tequio, *k'uichinkua* y/o faenas comunitarias, para que las autoridades de los municipios y comunidades indígenas lo puedan adoptar como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígena, que serán encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivado de los acuerdos de las asambleas en base a su *Sirikua* (usos y costumbres purépechas), de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena y podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales, así como que la legislación en la materia regule dichas actividades.

Esto incluye las cuatro etnias o los cuatro pueblos indígenas establecidos en Michoacán; se considera en la presente iniciativa incorporar que las autoridades de los municipios y comunidades indígenas podrán

adoptar el tequio, como expresión de solidaridad, así como también la *k'uichinkua*.

Las comunidades indígenas tradicionales, las formas de cooperación y solidaridad, desempeñan un papel fundamental para las mismas.

En ese sentido y en base al artículo 2° inciso a) de la Constitución Federal que establece: *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: fracción II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos.*

¿Qué proponemos en la reforma? Primero, reformar el artículo 1° constitucional de Michoacán para que quede como a continuación señalo:

Artículo 1°.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pluriculturalidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

También se establece en el artículo 2°:

Artículo 2°.

La Ley Reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas, establecerá las normas, medidas y procedimientos que aseguran la protección y respeto de dichos derechos sociales, los cuales serán ejercidos directamente por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas o por quienes legalmente los representen.

XXII. Dotárseles y ejercer con claridad el presupuesto directo como ejercicio de la autonomía reflejado en su derecho a la autodeterminación del recurso público que le corresponde en base a su población, territorio, marginalidad, entre otros.

XXIII. Las autoridades de los municipios y comunidades indígenas podrán adoptar el tequio, *k'uichinkua*, o las faenas comunitarias como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígena.

Los tequios o *k'uichinkua* como faenas en favor de la comunidad, sin contraprestación alguna, como esencia del servicio colectivo, encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivado de los acuerdos de las asambleas, de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser consideradas por la ley como pago de contribuciones municipales; la ley determinará las autoridades y procedimientos tendientes a resolver las controversias que se susciten con motivo de la presentación del tequio.

Es decir –concluyo–, es urgente homologar, homogenizar en la Constitución de Michoacán lo que ya está reconocido en la Constitución federal, que es el derecho indígena pleno y pluricultural. En ese sentido, es necesario que ya se establezca en la Constitución, en toda su perspectiva, el derecho al presupuesto directo de las comunidades indígenas en Michoacán.

Muchas gracias a todos y todas por su atención. Muy amables.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Osiel?... Adelante.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Nada más para pedirle al diputado si me permite suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Se pregunta al diputado Alfredo Ramírez si acepta la suscripción solicitada por el diputado Osiel Equihua...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Con mucho gusto acepto la adhesión de mi compañero diputado Osiel Equihua, que precisamente representa al distrito de Paracho, el distrito de la Meseta Purépecha. Muchas gracias doctor Osiel Equihua.

Presidente:

Gracias.

Solicitamos tomar notar correspondiente a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

¿Alguien más solicita la palabra?...

Adelante, diputado Fermín.

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Pues, igual con su iniciativa que presenta el diputado, quiero solicitar pueda suscribirme. Interesante porque vamos encaminados a esa participación ciudadana, que los presupuestos vayan a donde tienen que llegar, a las comunidades. Pedirle si me puedo suscribir a su iniciativa.

Presidente:

Diputado Alfredo Ramírez, ¿acepta la suscripción solicitada?...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Claro que sí, y agradezco al compañero Fermín Bahena se adhiera. Y muchas gracias, mi estimado Fermín, muy amable, diputado.

Presidente:

Gracias, diputado.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Presidente, en el mismo sentido.

Presidente:

¿Alguien más que desea suscribir a la iniciativa?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Si me permite el diputado Alfredo, su servidora Cristina Portillo, Presidente.

Presidente:

¿Alguien más?...

Diputada Sandra Luz ¿en el mismo sentido?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

En el mismo sentido, si lo permite el compañero Alfredo.

Presidente:

Se pregunta nuevamente al diputado si acepta las tres nuevas suscripciones solicitadas...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Sí, por supuesto que acepto la adhesión de la compañera diputada Cristina Portillo, Sandra Luz Valencia y también el de la compañera del distrito de Zitácuaro, que por cierto, Zenaida Salvador Brígido, también nuestra compañera diputada por Zitácuaro, también sabe y conoce muy bien de las necesidades de los pueblos indígenas, comunidades del Oriente Michoacán. Muchas gracias por la adhesión.

Presidente:

Gracias, diputado Alfredo.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, diputado Presidente.

Con su permiso, compañeros de la Mesa Directiva. Las saludo, amigas diputadas, amigos diputados:

Yo insisto que hoy más que nunca los michoacanos nos requieren legislando en torno a las nuevas condiciones de vida; esperemos que esto pronto pase, pero mientras vivamos así, tendremos que adaptarnos, tenemos que modificar muchos de nuestro marco legal.

Hoy las tecnologías nos han abierto una gama de posibilidades tanto para el sector público como para el privado, prueba de esto es la sesión que de manera virtual estamos teniendo el día de hoy; las sesiones que hemos tenido en Comisiones, que han sido muy productivas por cierto, y que también serán una forma de hacer ahora los trabajos legislativos.

En lo concerniente al derecho, hace apenas un par de décadas, la forma en la que se impartía justicia era muy distinta; quienes somos un poco más grandes, esto era inimaginable, las nuevas formas en las que

se han ido también avanzando en el Poder Judicial. Ahora se puede realizar un sinnúmero de procesos con la ayuda de la tecnología, desde la consulta de una jurisprudencia, hasta la notificación de una sentencia vía Internet.

Sin embargo, era un terreno poco explorado, la impartición de justicia a través del Internet; lo cierto es que el Internet cambia para la ciencia jurídica la noción de tiempo y espacio, realizando enlaces inmediatos, sin importar el lugar donde se encuentren las partes; asimismo permite la disponibilidad de los sistemas y el acceso a la información, prácticamente en todo momento, porque la convierte en mucho más pronta y expedita, que es a lo que siempre se ha apostado.

Actualmente podemos realizar muchos trámites administrativos vía Internet, pero no existía ninguna herramienta a nuestro alcance para acceder a la justicia por este medio; en tal virtud, al innovar estructuralmente la impartición de justicia, es donde recae totalmente la importancia indiscutible de implementar juicios en línea en materia civil, familiar, y seguramente en todas, como vayamos avanzando, que eso es lo más importante.

Como antecedente del uso de la tecnología y la ejecución de los juicios en línea, tenemos el Juicio Administrativo, que por cierto fue una iniciativa que presenté en la Legislatura anterior, que generaba muchas dudas, y hoy es una realidad y se ha avanzado de manera mucho muy importante. Hoy, en el Tribunal de Justicia Administrativa, lo han reconocido, y esto les ha facilitado, y más en estos momentos, de manera fundamental y de manera muy importante.

Dadas las particularidades de un juicio en línea, por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se pretende evitar el manejo del expediente en papel, con el propósito no solo de agilizar y disminuir los costos que implica el desahogo de este, sino además proporcionar a los gobernados el acceso a la justicia de manera pronta y expedita, eliminando las barreras de tiempo y distancia. Finalmente, es importante mencionar que el expediente electrónico es inalterable y seguro.

El juicio en línea no debe ser visto exclusivamente como una forma “distinta” de tramitar un procedimiento jurisdiccional, sino que debe apreciarse como lo que es: una revolución en la impartición de justicia. Hoy más que nunca, ante la situación que atravesamos ante la pandemia del COVID-19, nos

damos cuenta que en la medida que sea posible, la necesidad del uso de la tecnología y la implementación de juicios en línea es imprescindible, y en materia de derecho, y en este caso, que es el planteamiento que hago yo, en materia civil y familiar, es posible con las alternativas que estamos proponiendo.

Se podría decir que tanto el Ejecutivo, y ahora el Poder Legislativo, estamos haciendo uso de las tecnologías de la información para no detener nuestras funciones, hacerlas más transparentes y de acceso fácil a la ciudadanía. Es momento también de abrir las puertas al Poder Judicial, a que se siga actualizando, y que también cada vez sea más cercano a la ciudadanía.

Finalmente, con lo anterior se promoverá la independencia, transparencia y rendición de cuentas dentro de los órganos competentes, en virtud de las bondades del Sistema de Justicia en Línea, lo que sin duda aportará elementos importantes para el conocimiento jurídico, disminuyendo la brecha existente entre los gobernadores y gobernantes y los juzgadores.

Ojalá nos puedan ayudar, yo se dé la sensibilidad de los compañeros de la Comisión de Justicia; yo insisto, hoy ocupamos ante el COVID, herramientas que le facilite al ciudadano de la normal convivencia, o lo más normal que se pueda; por eso tenemos que actualizarnos mucho, y esta, sin duda alguna, será una herramienta fundamental para el Poder Judicial y para todos los que tienen que acudir a este poder.

Es cuanto, diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

¿Sí, diputado Ángel Virrueta?... Adelante.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Gracias, pedirle si me permite suscribirme el diputado Ernesto a su iniciativa, toda vez de que es interesante para que continúen las actividades del Poder Judicial del Estado.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputada Lucila, ¿solicita la palabra?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Sí, diputado. Muchas gracias; de la misma forma...

Presidente:

En seguida el diputado Octavio Ocampo... diputado Arvizu, ¿también solicita la palabra?... diputada Wilma... En ese orden concederé el uso de la palabra.

Adelante, Lucila Martínez.

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Gracias, diputado. Igualmente, para pedirle al compañero Ernesto me permita suscribirme, toda vez que es indispensable, pues que en el Poder Judicial se empiecen a trabajar con los procesos, pero mediante y a través de las nuevas tecnologías de la información.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Octavio Ocampo.

Dip. Octavio Ocampo Córdova:

Gracias, Presidente:

Igual, pedirle al diputado Ernesto si nos concede que podamos suscribir su iniciativa. Y me parece a mí importante que los poderes, tanto el Legislativo, Judicial, los entes de gobierno, Poder Ejecutivo, sé que el propio IEM lo hace de manera virtual, en sesiones. Es un gran paso que estamos dando ante esta pandemia, hoy, por esta situación que vivimos; pero que dejará también huella y podrá ayudar en un futuro. Felicidades por la iniciativa.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Muchas gracias, Tavo.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputado Salvador Arvizu.

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

Suscribirme a la iniciativa del diputado Ernesto Núñez. Decirle que felicidades por esa iniciativa,

y sobre todo, bueno, que nos actualicemos en la tecnología que ya tenemos trabajando desde hace ya varios años, y bueno, es un logro muy importante que se pudiera llevar a cabo con todos los poderes, que son los que gobiernan y que son los que nos dan la pauta para seguir trabajando hacia adelante. Felicidades, diputado Ernesto.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Salvatore.

Presidente:

Diputada Wilma y en seguida diputado Antonio Soto.

Dip. Wilma Zavala Ramírez:

Para felicitar al diputado Ernesto Núñez y pedirle me permita suscribirme a su iniciativa.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Wilmita. Con gusto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Antonio Soto.

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Para felicitar al diputado Ernesto Núñez, y pedirle, de la misma manera, si me permite suscribir tan importante y trascendente iniciativa.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Toñazo, sí.

Presidente:

¿Alguien más?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

En el mismo sentido, diputado, si me permite el diputado Ernesto suscribirla.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Cris. Es un honor.

Presidente:

Diputada Mayela.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

En el mismo sentido, compañero, si me permites.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Un gusto, Maye; con mucho gusto.

Presidente:

Diputado Alfredo Ramírez, adelante.

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Suscribirme a la iniciativa, y efectivamente creo también tenemos en este Congreso una iniciativa de ley de Gobierno Digital porque lo que hoy hacemos aquí –como lo dijiste, mi estimado Ernesto– es prueba de que es necesario el uso de las nuevas tecnologías... [Inaudible] ...y facilitar a los michoacanos, a las michoacanas, y creo que el tema de gobierno digital es algo muy necesario, urgente y que debemos no evitarlo, sino al contrario, asumir. Me sumo con mucho gusto, si así lo aceptas, diputado Ernesto Núñez.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Claro que sí, mi Alfredo. Le agradezco sus comentarios.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se pregunta al diputado Ernesto Núñez si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con mucho gusto, diputado Presidente. Les agradezco los comentarios a todos, ojalá podamos ser de las iniciativas, junto con el amigo Toño Salas, que ha tenido mucha sensibilidad, de sacarlas con mucha brevedad, porque hoy más que nunca hacen una herramienta fundamental. Muchas gracias a todos, y acepto las suscripciones, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción III del artículo 204; y se adiciona el artículo 204 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Gracias, Presidente.
Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras diputados. Y a todos los ciudadanos que nos sintonizan a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado:

Bueno, inicio diciéndoles que para mí es muy triste que nuevamente tenga que presentar ante ustedes una iniciativa que combata la violencia contra las mujeres, y digo triste porque no debería de existir ya a estas alturas la violencia contra las mujeres; no tendrían que estar muriendo nueve mujeres a diario en nuestro país; no tendrían que estar siendo atacadas en sus propias casas; no tendrían por qué vivir con miedo nuestras mujeres.

En México, 6 de cada 10 mujeres han enfrentado algún tipo de violencia, y el 43% de las mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia sexual. ¿En qué momento permitimos que esto pasara? ¿Cuándo nos convertimos en un país homicida? ¿Por qué permitimos que llegara a la Presidencia de México un hombre insensible ante la violencia de género? ¿Por qué no hemos hecho nada como ciudadanos ante esta emergencia nacional?

Y bueno, yo no quisiera estar hablando, una y otra vez, por los derechos que en pleno siglo XXI ya deberían de ser respetados en su totalidad; pero tenemos que seguir presentando leyes hasta que estas se cumplan a cabalidad, y no exista allá afuera ni un solo feminicida, ni un solo violentador, que les arrebathe los sueños a nuestras mujeres.

La pandemia actual las hace sufrir aun el doble; las mujeres están aisladas en sus domicilios, donde comparten el techo, muchas de ellas con sus principales violentadores, y donde las tareas domésticas no son compartidas como deben de ser. Hasta el 20 de mayo se habían contabilizado casi 27 mil llamadas de auxilio por violencia doméstica, tan solo en el mes de mayo. Lamentablemente, muchas de estas mujeres no pueden ir tan fácilmente a denunciar, y mucho menos a darle continuidad a las denuncias; en esta pandemia pareciera que tienen que elegir entre si se quedan en casa a cuidar a sus hijos, o si salen a denunciar con el miedo de que ya no les permitan volver a entrar en sus hogares.

Necesitamos urgentemente poner a su alcance herramientas tecnológicas y mecanismos electrónicos que les ayuden a tener una vida libre de violencia. Por ello se propone que ante el Pleno de este Congreso del Estado se reforme la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios, con la finalidad de que las mujeres que sean víctimas de violencia puedan gozar de un permiso con goce de sueldo hasta por quince días, cuando el cumplimiento de sus actividades laborales no les permita o ponga en riesgo su seguridad e integridad personal.

Lo anterior requiere solamente presentar la denuncia u orden de protección emitida por la autoridad correspondiente, y así pueda atender los trámites legales; además, se propone reformar la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso a la justicia, como establecer o implementar un servicio esencial para la asistencia integral de las víctimas de violencia de género, garantizando el normal funcionamiento de los dispositivos de información de 24 horas, la respuesta de emergencia y recepción a las mujeres en situación de riesgo, y la asistencia psicológica, jurídica y social, de manera no presencial, a través de mensajería instantánea, de ser posible con geolocalización, o a través de medio telefónico; esto, dentro del tiempo que dure la pandemia o las pandemias que impidan salir del domicilio a las mujeres.

Lo hago votos por que pronto ya no tengamos que presentar más leyes para protegerlas, porque se dará por sentado que en la sociedad en la que vivimos no se puede permitir ni tolerar ningún tipo de violencia contra ellas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa.

Muchas gracias.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputada Mayela, adelante.

*Intervención de la diputada
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Para hechos:

Yo quisiera hacer un comentario sobre lo que dice aquí el diputado, respecto al Presidente misógino. Yo creo que tal vez no tiene memoria de que si alguien fue misógino fue su ex presidente –por qué digo su ex presidente, porque mío nunca– fue Vicente Fox, que les llamaba –y lo vuelvo a insistir– a las mujeres “lavadoras con patas”.

Igualmente lo comentó con el ex presidente Felipe Calderón, dos veces le desprendió la retina a su esposa Margarita. Así de qué estamos hablando; ahora sí les preocupa los feminicidios, pero hay que ver cómo en ese tiempo, en esos sexenios, cómo estuvo de que qué casualidad que no alzaban la voz, y ahorita ya comentan respecto al presidente que es un misógino. Por favor, o sea, se me hace tan absurdo esos comentarios. Nomás más hay que rascarle un poquito; si quieren, este podemos traer más eventos de sus ex presidentes para que vean quiénes eran los misóginos, y no nuestro presidente actual. Nada más.

Presidente:

Está la diputada Lucila Martínez, y si me permite, diputado Óscar, en seguida le concedo la palabra.

Diputada Lucila, adelante.

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Muchas gracias, Presidente. Pues solamente para pedirle al diputado Óscar me permita suscribir

su iniciativa; es triste, pero es necesario seguir conjuntando esfuerzos para proteger a las mujeres.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Óscar Escobar, adelante.

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Sí, gracias:

Bueno, agradecerle a la diputada Lucila por la suscripción de la iniciativa, y bueno, y comentarle a la primera diputada, la diputada Salas, que no escuchó bien la iniciativa, yo creo, porque yo no mencioné la palabra misógino, yo hablé de la insensibilidad de la Presidencia de la República porque se siguen dando actos en contra de la mujer, y en Presidente es insensible, no misógino, ¿eh?, para que entienda bien.

Muchas gracias, compañeros.

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

Presidente, yo también quiero suscribirme, si me lo permite el diputado Óscar.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Salvador Arvizu.

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

Que me permita suscribirme; y todo lo que sea a favor de la mujer siempre será bienvenido, que luchemos por el bienestar de quien nos dio la vida. Muchas gracias.

Presidente:

Diputado Javier, ¿solicita la palabra adelante?...

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:

Sí, para pedirle a Óscar que me permita suscribir la iniciativa.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

De la misma manera.

Presidente:

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Se pregunta al diputado Óscar Escobar Ledesma si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Gracias, y con muchísimo gusto les permito suscribirse. Gracias, Presidente y diputados.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicitamos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

... [Inaudible] ...la Organización Mundial de la Salud nos dice que el aumento de la renta de la proliferación de los seguros personales y los factores de los estilos de vida, sumados a la carga de enfermedades... [Inaudible] ...la transferencia de conocimientos en la comunidad médica ha aumentado la demanda mundial de trasplantes de órganos

En el 2011, México contaba con 14,756 mexicanos que se hallaban en la lista de espera urgidos de un trasplante, dando a conocer que se podía abatir esta situación mediante la obtención de órganos y tejidos con el objetivo de disminuir el número de personas en listas de espera para un trasplante, mediante la donación proveniente de personas en muerte encefálica (donación cadavérica), es determinante el cumplimiento de la responsabilidad por parte de todos los sectores sociales para cuando se consolide la unión, deberán garantizar una cultura de difusión porque anteriormente, de cada 10 mexicanos, 7 estaban en contra de la donación, por múltiples factores como

creencias religiosas y tabúes, desconfianza en el uso de los órganos, temores a la donación en vida, falta de organización que trabajase la donación, bajo nivel de conocimiento sobre la donación de órganos, temor a la cirugía, impacto en su salud, falta de consentimiento por la familia, carencia de un grupo hospitalario responsabilizado de aprovisionar de órganos y tejidos, entre otros.

En Michoacán, la Secretaría de Salud dio a conocer que durante el 2019 se registraron 12 donaciones de personas que han perdido la vida, 27 de riñones y 22 de córnea.

Cabe destacar que desde el 2003 a la fecha, mil 349 michoacanos y michoacanas han sido trasplantadas; 689 con un riñón y 660 más de córnea; además que se han recibido 206 donaciones multiorgánicas y mil 98 órganos y tejidos. Actualmente Michoacán cuenta con una lista de espera de 379 personas que necesitan un órgano; de estos 272 ocupan un riñón para mejorar su salud y 107 más una córnea. Dando un total a nivel nacional de 21,500 personas; de las cuales, cerca de 13,700 requieren un riñón (alrededor del 64% del total de la demanda de órganos) y más de 7,200 necesitan una córnea. Sin olvidar que las listas de espera crecen de manera acelerada. En ciertos casos, pueden provenir de donantes vivos o muertos. No obstante, algunos de los órganos pueden utilizarse cuando el donador tuvo muerte cerebral o encefálica.

Del total de fallecimientos en el país, menos del 10% ocurre por muerte cerebral, lo que reduce aún más la probabilidad de disponer órganos para trasplante; de ahí la importancia de promover desde la juventud una fuerte cultura de la donación de órganos y tejidos.

Es por ello que se tiene que ver como una acción netamente altruista, ya que la buena voluntad es el principal insumo; pero para que se pueda dar esto, se tiene que dar la correcta difusión para que muchos y muchas de los ciudadanos se concienticen y tengan la plena convicción de donar sus órganos.

Por eso las instancias gubernamentales tienen que promover dentro de los ciudadanos la cultura de la donación de órganos.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias a todos por escuchar.

Presidente:

Gracias, diputada.

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Diputado Norberto Antonio Martínez Soto, adelante.

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Gracias, Presidente:

Me suscribo, permítame, compañera Mayela Salas, yo soy un beneficiario del amor que tuvo mi hermana para donarme un riñón; gracias a ello estoy con ustedes, para bien; estoy vivo, gracias a que tengo un trasplante de riñón, y lógicamente conozco a miles que ya murieron, y a otros tanto que están en la espera. Aquí en mi región hay más de mil y fracción de personas que esperan el trasplante de un riñón, ya sea de una persona que fallece o de otra persona que esté viva. La cultura de la donación de órganos es cero o es nula, por eso permítame suscribirme. Aplaudo y apoyo esta iniciativa, estimada compañera.

Presidente:

Está la diputada María del Refugio... la diputada Sandra Luz... la diputada Tere Mora... Zenaida... En ese orden les concederé su intervención.

Diputada Cuquita...

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

Buenos días:

Solo para felicitar y agradecer a la diputada Mayela el interés en este tema, y comentarle que la Comisión de Salud estamos trabajando en un proyecto para donación de órganos, y próximamente estaremos realizando un foro que quedó pendiente, ya que se nos atravesó pues la pandemia, y también sobre la donación de órganos. Esto será de manera virtual.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Solicito suscribir la iniciativa?...

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

No, nada más.

Presidente:

Ok. Gracias.

Diputada Sandra Luz.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Si pedirle a la compañera Mayela si me permite suscribirme a su iniciativa, y felicitarla por esa iniciativa que va a salvar muchas vidas.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputada Tere Mora.

Dip. María Teresa Mora Covarrubias:

Gracias:

Felicitar a la diputada Mayela, no solamente por esta iniciativa en el tema de donación, algo tan importante y que yo estoy segura todos los diputados aquí presentes o tuvimos algún familiar cercano, o algún conocido, o algún amigo, o alguna gestión de estos temas, que algunos tuvieron que partir porque nunca se llegó tal donación, y otros que siguen en la lista de espera, por años y años, esperando la donación de un órgano.

Yo creo que el sensibilizar a la población y sensibilizarnos también nosotros en el tema de dejar escrito que somos partícipes, en algún momento, de donar algún órgano que sirva, que esté bien para otra persona, yo creo que también sería un gran paso.

Felicitarla a la diputada por esta iniciativa, y también por el comentario de la iniciativa pasada.

Muchas gracias.

Presidente:

Solicita suscribir la iniciativa, ¿correcto....

Dip. María Teresa Mora Covarrubias:

Es correcto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Está también el diputado Alfredo... Sergio Báez... diputada Tere...

Si me permiten. Diputada Zenaida, adelante.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Gracias, Presidente:

Nada más para, igual, pedirle a la diputada Mayela me permita suscribir, como parte de la Comisión de Salud. Creo que hemos visto que esa falta de donadores de órganos y esa difusión es muy importante hacerlo, porque no debemos ser egoístas, y si hay alguien que ya, nosotros ya no ocupemos ese órgano, y si hay alguien más va a tener vida o alguna otra, para ellos, pues es una calidad humana muy importante.

Yo nada más le sugiero, si me permite la diputada Mayela, que también pueda especificar eso de existir establecimientos para que se realicen los trasplantes de órganos. No es algo muy seguro, pero yo creo que sí lo debemos de..., yo, si me permite, le voy a hacer alguna sugerencia y complementarla.

Es cuanto, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Sergio Báez.

Dip. Sergio Báez Torres:

Para pedirle a la diputada Mayela si me permite suscribirme.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputado Alfredo...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

También en el mismo sentido, si me permite la diputada Mayela Salsa adherirme a su interesante y muy necesaria reforma; el propio diputado Toni Martínez, compañero de nosotros, ya argumentó muy bien el porqué es urgente este tipo de legislación.

Gracias.

Presidente:

Gracias.

Diputada Tere... Y enseguida el diputado Arvizu...

Dip. Teresa López Hernández:

En el mismo sentido, Presidente; pedirle a la diputada si me permite adherirme.

Presidente:

Enseguida el diputado Arvizu y después el diputado Octavio Ocampo.

Adelante diputado Salvador.

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

Muchas gracias.

Aquí nada más para pedirle de favor a la compañera Mayela que me permita suscribir su iniciativa. Y decirle que efectivamente quienes recorremos las calles, o las colonias, o las comunidades, vemos a mucha gente cómo sufre el tema, cómo sufre por la falta de dinero, por la falta de recurso, por la falta de atención, y sobre todo, la burocracia que existe para que le pueda ser donado un riñón.

Entonces qué bueno, y me da gusto, y como integrante de la Comisión, mayormente me sumo a su iniciativa. Ojalá me pueda dar la oportunidad de suscribirme.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputado Octavio Ocampos, ¿solicita la palabra?

Dip. Octavio Ocampo Córdova:

Gracias, Presidente. Igual, para solicitarle a la diputada Mayela si me permite suscribirme a su iniciativa. Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputado Ángel Virrueta, ¿en el mismo sentido?...

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Sí. Gracias, Presidente; en el mismo sentido y felicitar a la diputada Mayela.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputada Cristina Portillo.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

En el mismo sentido, diputado Presidente, si me permite Mayela suscribir con ella la iniciativa.

Presidente:

Gracias

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

En el mismo sentido, Presidente, también.

Presidente:

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa de la diputada Mayela?...

Diputada Laura Granados, ¿en el mismo sentido?...

Dip. Laura Granados Beltrán:

Sí, Presidente, por favor, si es que la diputada acepta.

Presidente:

Se le pregunta a la diputada Mayela si acepta las suscripciones solicitadas...

Presidente:

Claro que sí. Les agradezco mucho a todos mis compañeros, compañeras; y la verdad es que es algo muy importante, como comentaba, empezar a sensibilizarnos en todos los aspectos como sociedad. Y creo que esto va a ser un gran paso, sobre todo para la gente que no tiene los recursos, ni las personas cercanas que les puedan donar los órganos. La verdad es que me da mucho gusto, y está habiendo un cambio, se está viendo en la sociedad, sobre todo el respeto y la compasión hacia los otros seres.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ángel Custodio Virrueta García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ángel Custodio Virrueta García*

Gracias, diputado Presidente.
Con tu permiso. Diputadas
y diputados, buenos días. Buenos
días a medios de comunicación.
Público en general que nos
acompaña y que nos sigue a
través de las redes sociales:

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 105, y se adiciona un Capítulo Quinto al Título Cuarto “De los Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad”, denominado “Pederastia”, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, en los últimos años, una de las preocupaciones de los tres órdenes de gobierno ha sido implementar acciones y medidas para combatir los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, para salvaguardar el derecho superior de la niñez; no obstante, es una realidad que sigue subsistiendo la impunidad para castigar a los agentes del delito de pederastia, debido a varios factores, como la prescripción de los delitos, el silencio de las víctimas y el vacío legal que aún existe en el marco normativo nacional en el ámbito local, así como el encubrimiento, por agentes ministeriales, servidores públicos y representantes del clero.

El abuso sexual infantil se puede entender como aquella conducta en la que un menor de edad es utilizado para estimulación sexual por parte de una

persona adulta. Delito grave que violenta los derechos de las niñas y niños y adolescentes, constituyendo un ataque a la libertad, a la salud y al derecho de esparcimiento, a la dignidad de los seres humanos y al interés superior del menor, causando daños irreversibles a los menores, que son víctimas de este delito, que aparte de las lesiones físicas en el menor de edad, los efectos psicológicos son enormes, y pueden ir desde la depresión al postraumático trastorno de estrés y ansiedad e incluso puede inducirlos al suicidio.

Con el propósito de combatir y erradicar el delito de pederastia en México, se ha adquirido compromisos en conjunto con el Vaticano, al ratificar de manera voluntaria la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, e informar de manera regular al Comité de Derechos del Niño sobre el cumplimiento de la Convención, al ser un documento vinculante en derecho internacional que salvaguarda el derecho de los niños a una protección frente a la violencia y abusos sexuales.

Por lo cual el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de prevenir y sancionar las violaciones de derechos fundamentales de la ciudadanía, principalmente en aquellos casos en que las instituciones responsables de velar por los derechos humanos no previenen, no persiguen y no castigan a quienes cometen delitos que debe sancionar la ley federal y las legislaciones estatales. En los últimos años, en nuestro país, el delito de pederastia ha tenido un alto incremento; muestra de ello son los conocidos casos de los sacerdotes de abuso sexual de menores de edad en San Luis Potosí, Puebla, Ciudad de México y Oaxaca.

El delito de abuso infantil, en muchos de los casos, no se puede castigar, debido al encubrimiento institucional por parte de las autoridades, de la Iglesia Católica, que no denuncian, y de los ministerios públicos que no consignan a los responsables ante los jueces. Para el caso del abuso sexual clerical, tenemos que esto no es un hecho reciente, pues las acusaciones respecto de este delito han sido frecuentes desde el año de 1950; como ejemplo, está el caso del fundador de los Legionarios de Cristo, Marcial Maciel Degollado. No obstante que fue después de muchas décadas que el Vaticano reconoció públicamente la existencia de agresiones, abuso sexual y pederastia clerical contra miles de niños cometidos en diversas partes del mundo, en julio de 2013, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentó, con base en los informes presentados por el Estado Vaticano, varias recomendaciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

1) Que los subordinados en las órdenes religiosas católicas están obligados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño no solo en el territorio del Estado de la Ciudad del Vaticano, sino también a través de individuos e instituciones bajo su autoridad.

2) Tomar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación que reconoce el derecho del niño a ser oído en los procedimientos judiciales pertinentes.

3) Sobre los abusos de menores, el Comité ha comunicado a la Santa Sede la importancia de establecer la verdad de lo que sucedió en el pasado, a tomar las medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo, para asegurar que los principios de la justicia sean plenamente respetados y, sobre todo, para curar a las víctimas y a todos los afectados por los atroces crímenes.

4) Retirar inmediatamente a todos los que abusan sexualmente de los niños, ya sean casos conocidos o sospechosos, y remitir el asunto a las autoridades competentes para la aplicación de la ley con fines de investigación y enjuiciamiento.

Por lo que ve al compromiso adquirido por el Vaticano, en fechas recientes, el Papa Francisco convocó a la creación de un tribunal en el Vaticano para juzgar a los obispos que han protegido los abusos, lo cual implica que la Iglesia Católica comenzará a rendir cuentas por los múltiples casos de abuso sexual. Además, el Vaticano ha realizado una cumbre cuyo objeto es continuar con la lucha contra la pederastia en el seno de la Iglesia, promulgando una nueva legislación para prevenir y combatir los abusos de menores de edad. De tal forma que, por primera vez, se apertura una política unificada que se aplicará al personal del Vaticano y al de las nunciaturas para dar ejemplo a Conferencias Episcopales de todo el mundo e intentar erradicar los abusos por parte del clero.

En este contexto, con la reciente aprobación de la instrucción sobre la abolición del llamado secreto pontificio o “código de silencio”, por el Papa Francisco, mediante la cual se pone a disposición de la justicia civil todas las denuncias, testimonios, informes y sentencias eclesiales concernientes a los delitos de abusos sexuales a menores y adultos vulnerables. Así lo recoge una instrucción sobre confidencialidad de las causas relacionadas con la pederastia en el seno de la Iglesia, que se contempla en la Carta Apostólica en forma de *mutuo proprio* del Sumo Pontífice Francisco del 9 de mayo del año 2019, *Vos Estis Lux Mundi*. Dicha

carta apostólica mandata en su artículo 1° que las presentes normas se aplican en caso de informes relativos a clérigos o miembros de institutos de la vida apostólica que incurran contra los delitos consistentes en:

a) I. obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales; II. Realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable; III. Producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas; b) conductas llevadas a cabo por sujetos a los que se refiere el artículo 6°, que consisten en acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones civiles o investigaciones canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso con respecto a delitos señalados en el inciso a) de este párrafo.

Con el propósito de combatir y erradicar el delito de pederastia, a nivel federal se ha incrementado el catálogo de delitos en contra del libre desarrollo de la personalidad, incluyendo el de pederastia, que se encuentra establecido en el artículo 209 bis del Código Federal, que establece lo siguiente:

Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

Como vemos, el delito de pederastia en la legislación penal federal se encuentra penalizado con una sanción que va de nueve a dieciocho años de prisión; sanción que cumple con el principio de proporcionalidad, dada la importancia del bien jurídico tutelado como es el interés del menor, y así, brindarles una supremacía efectiva al interés superior que poseen, por encima de cualquier otro, particularmente en aquellos casos en que se afecta su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual, criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la nación.

Que en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2020, se dio lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

remite Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas para que se establezcan en los ordenamientos penales el delito de pederastia y su no prescripción.

En este sentido, compañeras diputadas, diputados, mi propuesta es que se homologue el delito de pederastia en nuestra Legislación Penal del Estado de Michoacán, y que se aplique una sanción de 10 a 30 años de prisión, que no tenga una fecha de prescripción, y que pues, considerando que distintos diputados, diputadas, compañeros, ya en el mismo sentido han presentado iniciativas como lo es la iniciativa del diputado Baltazar Gaona García, de la diputada Sandra Luz Valencia, de la diputada Adriana Hernández Íñiguez, este va en el mismo sentido de que se homologue ya en nuestro Código Penal del Estado.

Es cuanto.

Gracias por su atención.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputada Mayela, en seguida el diputado Baltazar.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Pedirle al diputado que si me puede permitir suscribirme, porque creo que este es un problema de cientos de años que tenemos en la Iglesia, este problema, y no se ha hecho nada. Se ha vivido con varias Papas, y se ha denunciado, y no procede, no se ha trabajado precisamente porque cada vez salen más casos y más casos en Irlanda, Estados Unidos y pues, no... Aquí en México, como lo comentó, en muchos países, y creo que ya es el momento cuando menos de que cada país tome cartas en el asunto. Lo felicito, diputado, y por favor permítame suscribirme.

Presidente:

Diputado Baltazar Gaona.

Dip. Baltazar Gaona García:

Sí, como bien lo comenta nuestro compañero diputado, un servidor también ya presenté una iniciativa al respecto; chequé la propuesta del compañero, creo que trae algunas cuestiones interesantes valorar. Me gustaría que me permitiera

suscribir a su iniciativa. Y bueno, de igual manera, hacerles un llamado a los integrantes de la Comisión de Justicia para ver si este tema se pudiera ya consensar para que se dictaminara.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputada Zenaida y enseguida la diputada Gabi.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Sí, en el mismo sentido, Presidente, para que el diputado Ángel Virrueta me permita suscribirme.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputada Gabi, adelante.

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:

De igual manera, Presidente, para pedirle al diputado que me permita suscribir su iniciativa.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputada Cuquita.

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

En el mismo sentido, Presidente, que me permita el diputado suscribirme.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputada Sandra Luz.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Sí, pedirle al compañero Ángel que me permita suscribirme a su iniciativa. Y efectivamente, yo también presenté una sobre la pederastia, y sí, también, al igual, pediría con todo respeto a la Comisión que fue turnada para que se revisara, que se hiciera un solo documento, un solo dictamen, que se puede hacer

perfectamente con las aportaciones del diputado Balta, del diputado Ángel y la mía.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Francisco Cedillo.

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

En el mismo sentido, Presidente; pedirle ahí al compañero Ángel que nos permita suscribir su iniciativa.

Presidente:

Gracias.

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Se pregunta al diputado Ángel Custodio Virrueta si acepta...

Presidente:

¿Sí, diputada Mayela?...

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Nada más para hacer un comentario: que a todos los diputados y diputadas no se les olvide que aquí en Michoacán tuvimos un caso muy especial, que es el padre Marcial Maciel. Yo conozco a varias personas, varios hombres que estuvieron en sus seminarios, y la verdad que fue muy nombrado; se manejó mucho dinero, mucho poder, y la que verdad es muy lamentable, porque fueron miles de niños, que por cierto nada más permitía niños güeritos y bonitos en los seminarios. Entonces creo que es muy importante aquí en Michoacán esa ley.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Ángel Virrueta se le pregunta si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Sí, Presidente. Con gusto acepto las suscripciones, y agradecerles a las diputadas y diputados.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicitamos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Yarabí Ávila González, Osiel Equihua Equihua y Salvador Arvizu Cisneros.

Segunda Secretaría

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Yarabí Ávila González, Osiel Equihua Equihua y Salvador Arvizu Cisneros, Diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones II, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXXIII, XXXIX recorriendo las subsecuentes del artículo 2°, se reforma la fracción XIII del artículo 6°, así como el primer párrafo y la fracción XVII del artículo 7°, se adiciona un segundo párrafo al artículo 8°, de reforma el segundo párrafo del artículo 10, así como la fracción X del artículo 14, fracción I del inciso b) del artículo 21, el artículo 41, el artículo 42, el artículo 43 y las fracciones II, IV y V del artículo 83 y el artículo 223 bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia ocasionada por virus SARS-COV-2S (COVID-19) que se vive es de proporciones inéditas, desconcertando y afectándonos a todos, ejemplo de ello, son las lagunas de ley de las legislaciones en

materia de salud vigente tiene, y tan es así que hasta el momento, no se había contemplado los estragos que una pandemia representa causando afectaciones de tal magnitud a sectores como el económico, el laboral, en la obiedad que el sector primario con mayor afectación es el de la salud pública.

De tales circunstancias, y como la propia historia nos indica, debemos aprender de lo vivido, para mejorar y sobre todo prever en un futuro las acciones que se puedan implementar ante una pandemia como la que actualmente estamos viviendo.

Haciendo un breve ejercicio de derecho comparado entre la legislación vigente en materia de salud a nivel federal, las diferentes políticas y normas que emiten las autoridades sanitarias a nivel nacional y estatal, podemos determinar que nuestra legislación en materia de salud en ambigua en cuanto a funciones y atribuciones de quienes tienen la potestad de la salud pública.

La Ley de Salud vigente en el estado, es omisa en cuanto a definiciones como epidemia, pandemia, urgencia sanitaria, alerta epidemiológica y atribuciones a la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS), que el espejo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), esta última pieza clave en la prevención y control de riesgos sanitarios que afectan a la población michoacana.

Hasta ahorita hemos visto un actuar tibio de las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales, pero parte de esa tibieza es la falta de atribuciones y obligaciones que la ley otorgue u obligue a las autoridades sanitarias.

La ley de salud vigente en el Estado, no estipula con claridad cuáles serán las acciones en materia de jurisdicción concurrente que existe entre la Federación y las Entidades, que realizará el Estado. Actualmente limitadas a mínimas acciones en cuestión de riesgos sanitarios.

El reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es claro en su fracción VIII del artículo 2° al definir Riesgo Sanitario, y que es: *La probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humanas*. Sin que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Michoacán al día de hoy cuente con un reglamento para el ejercicio de sus atribuciones.

Aún con esta atribución, es decir con la prevención y control de los riesgos sanitarios, es evidente que a la Ley en comento le falta reforzar con acciones y conceptos concretos, como el de determinar de forma clara las atribuciones de las autoridades sanitarias en el Estado, es que se propone reformar la Ley de Salud, adicionando diversos conceptos, como el de alerta sanitaria, epidemia, pandemia, asociación epidemiológica, brote, Enfermedad infecciosa emergente y demás conceptos que incrustado en la legislación darán fuerza a las atribuciones de las autoridades sanitarias. Dichos conceptos se encuentran claramente definidos en el glosario del Instituto Nacional de Salud Pública.

Aunado a lo anterior, la Real Academia Española, define a pandemia como: f. Med. Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región [2]. Por ende, podemos definir que una pandemia, es una enfermedad epidémica que se ha propagado mundialmente y que ataca a varios individuos.

Bajo esta tesis, es objeto de esta iniciativa establecer bajo el cobijo del artículo 4° de la Carta Magna, y del numeral 13 [3] inciso b) en relación con las fracciones II, II bis, IV, IV bis, IV bis 1, IV bis 2, IV bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI bis y XXVII bis, del artículo 3°, todos de la Ley General de Salud, la jurisdicción concurrente en materia de salud entre la Federación y las Entidades Federativas.

De las fracciones mencionadas del artículo 3° de la Ley General de Salud, resalta la fracción XV, que como materia concurrente entre la Federación y las Entidades Federativas establece la prevención y control, de las enfermedades transmisibles.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como enfermedades transmisibles entre las más importantes la malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores; las enfermedades desatendidas, tropicales y zoonóticas; y las enfermedades prevenibles mediante vacunación.

La OMS, define claramente que es un coronavirus y cito: son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El

coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Bajo esta idea, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en su informe técnico publicado en mayo de este año, define que los coronavirus son virus zoonóticos, esto es, pueden transmitirse entre animales y humanos.

En conclusión, virus SARS-COV-2S (COVID-19) es una enfermedad trasmisible que se encuentra definida en la fracción XV del artículo 3 de la Ley General de Salud, y por consiguiente las autoridades sanitarias de las Entidades Federativas tiene jurisdicción concurrente para su prevención, atención y control.

Es por ello, que esta iniciativa propone que las la legislación vigente en materia de salud, sea reformada y clarifique las facultades y obligaciones de las autoridades sanitarias de la Entidad, a fin de que tengan la atribución de prevención, atención y control en bien de todos los Michoacanos de las enfermedades trasmisibles.

Por lo que se plantea el catálogo de conceptos que la propia Ley de Salud establece, en base a esto la autoridad sanitaria no solo pueda prevenir, atender y controlar un riesgo sanitario, sino también, controlen, atiendan y erradiquen brotes, urgencias epidemiológicas, epidemias, Enfermedad infecciosa emergente, Enfermedad infecciosa reemergente, pandemias y puedan, a través de la vigilancia epidemiológica y de las alertas epidemiológicas.

Sumado a lo anterior, y realizando un breve análisis del glosario que presenta la actual ley de salud, podemos determinar que la definición de “desastre naturales”, es gramaticalmente incorrecta, ya que Raúl Medina, Catedrático de Oceanografía de la Universidad de Cantabria (UC), ha afirmado que “no existen desastres naturales”, sino una “gestión inadecuada de los fenómenos naturales”. Aunado a lo que ha descrito, la Real Academia Española, no reconoce las palabras como “desastre natural. Por lo que bajo esta tesisura, es menester proponer una adecuada administración de riesgos ocasionados por los fenómenos naturales, basados en la prevención; que para ello, actualmente existe el Fondo de atención de Emergencias ; y en la legislación en materia de salud que ocupa esta iniciativa, es necesaria una adecuada definición, sustituyendo desastre naturales por fenómeno natural, lo anterior para que se pueda acceder en su momento, a un desarrollo adecuado de las políticas de salud públicas durante o posterior a

fenómenos naturales que cause un desastre material y ocasione brotes, epidemias, urgencias sanitarias o alertas sanitaria.

Es por ello la necesidad de armonizar la legislación en materia de salud, con los conceptos que actualicen las facultades de las autoridades sanitarias, y la emisión por parte del Titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Salud, el Reglamento de Operación de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, para que, de conformidad con las reformas aquí planteadas, la COEPRIS pueda realizar vigilancia epidemiológica y en su caso, alertas epidemiológicas. Todo lo anterior siempre en beneficio de los michoacanos.

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se modifica la fracción XVIII del artículo 6° de la Ley de Salud de Michoacán de Ocampo.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

Dip. Osiel Equihua Equihua.

¿Presidente?...

Presidente:

¿Si me permite un momentito, diputado?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Osiel Equihua.

*Intervención del diputado
Osiel Equihua Equihua*

Muy buenas tardes,
compañeras, compañeros
diputados:

Ante esta circunstancia tan difícil que padece la humanidad por esta pandemia inédita, yo creo que es menester vincular la Federación con el Estado; necesitamos pedirle a la COEPRIS que existe esa sinergia para entender los términos, los términos de endemia, epidemia, pandemia, por consecuencia, poder acatar mejor las condiciones cuando se presenta un riesgo sanitario, cuando debe de hacerse un cerco epidemiológico y etcétera, etcétera.

Como lo decía este señor de Cantabria, no existen desastres, son fenómenos naturales; si no entendemos en nuestras leyes esos términos, y aún peor, si nos quedamos como en una isla el Estado Michoacán, difícilmente vamos a querer proteger a la sociedad. Michoacán es parte de una república, no es un isla; debemos de estar vinculados para que exista esta sinergia Federación-Estado, y así poder darle la seguridad que necesita y que es nuestra obligación como poder legislativo darles a todos los ciudadanos michoacanos, con todo el respeto que me merecen todas la personas que están vinculadas en esta situación, les recuerdo, porque recordar la historia es lo que hace fuerte a los pueblos. ¿Qué pasó en el 2012? Todos los recordamos, con un paisano en la Federación y el Gobierno Estatal, que en su momento tenía nuestro pueblo.

Yo creo que por la salud no podemos decir números, no podemos decir porcentajes, no podemos decir cifras; debemos de entender que son vidas humanas las que están en estos momentos en riesgo; también les digo que hay que recordar que tenemos que vivir y convivir con este nuevo virus SAR-COV-2 que produce la enfermedad COVID-19. Los que tenemos quizás un poco más de 50 años, recordamos lo que pasó con el virus de inmunodeficiencia humana, también fue endémico, luego provocó una pandemia, y ahora, pues esos pacientes pueden vivir una vida –entre comillas– normal, con su tratamiento.

Tenemos también hace poco, el ébola, al zika. ¿Qué es lo que quiero decir? Que debemos de unir esfuerzos para que esta pandemia de este virus nuevo pase pronto y salgamos avante todos, que son los deseos la mayor parte de todos los gobiernos municipales, estatales y federales.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenas tardes.

Compañeras y compañeros
diputados de esta Legislatura.

A los medios de comunicación que están atentos a esta sesión virtual para después difundir en lo que en ella se expuso. Y también a todas las personas que nos siguen a través de los diferentes medios digitales:

La riqueza de un país, un Estado o comunidad se cuantifica por el nivel de educación de sus hombres y mujeres, los recursos económicos destinados al rubro educativo deben considerarse no un dispendio, sino una inversión a corto, mediano y largo plazo.

Me presento ante el Pleno para exponer una iniciativa con *Proyecto de Decreto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de bienestar*, conforme la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El derecho a la protección de la salud de las personas significa, que todos los habitantes de un país, una entidad, deben tener acceso a los servicios de salud que necesitan, cuando y donde los requieran, de manera gratuita. Que el Estado está obligado a garantizar el derecho a la salud a las y los habitantes de Michoacán, a través de las distintas instituciones médicas que conforman al Sector Salud del Estado, llámense Casas de Salud, Centros de Salud, con servicios ampliados, Hospitales Civiles, Regionales, Hospital de la Mujer, Hospital Infantil, Centro Estatal de Atención Oncológica, etcétera.

En México existen 172 municipios que carecen de acceso a servicios de salud; una de cada cuatro personas o más no gozan de este derecho humano, dichas demarcaciones territoriales están distribuidas en 18 entidades federativas del país, entre ellas: Oaxaca, Puebla, Veracruz, Estado de México, Chiapas y nuestro Estado Michoacán.

Supuestamente, la inversión económica en el Sistema de Salud Pública en el territorio nacional se ha incrementado, de acuerdo con lo recomendado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); sin embargo, no queda claro si el recurso etiquetado para el fin se traduce en mejorar la calidad del servicio que brinda este Sector de Salud para con la población.

Segundo. De igual manera, el derecho a la educación no está al alcance de todas y todos, y la situación económica que impera en los hogares no permite que el 50% de los estudiantes en Michoacán, de todos los niveles de educación, en situación de pobreza o pobreza extrema, logren un nivel aceptable, según lo demuestran los resultados de la prueba PISA (*Programm for International Student Assessment*), examen estandarizado a nivel internacional que se encarga de evaluar los sistema de educación, con el objetivo de mejorar la calidad educativa, tomando en cuenta los factores, sociales, culturales, económicos y educativos, aplicada anualmente por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que reflejan que estudiantes con mejor nivel económico obtienen puntajes equivalentes a dos años más de aprendizaje, respecto de los educandos cuyas familiares cuentan con menores recursos.

En el ciclo escolar 2018-2019, 25.4 millones de estudiantes asistieron a las aulas de las escuela públicas y privadas de Educación Básica, Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria; sin embargo, 20 millones de niñas y niños no gozan de su derecho a la educación por su situación de pobreza.

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, aproximadamente el 52.3 por ciento de las niñas y niños mexicanos de 0 a 11 años de edad viven en condición pobreza, un 42.6 por ciento en pobreza moderada y el 9.7 por ciento en pobreza extrema; así también, el 48.8 por ciento de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad viven estas condiciones de pobreza, un 41.1 por ciento en pobreza moderada y un 7.8 por ciento en pobreza extrema.

En nuestro Estado, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Bienestar, Delegación Michoacán, informó que la Coordinación Estatal de Becas Benito Juárez (BBJ) cerró el ciclo escolar 2018-2019 con 296 mil 804 entregas de becas en todos los niveles de educación, aplicando un recurso presupuestario de más de 900 millones de pesos por parte de la Federación.

Los apoyos económicos y en especie, escolares, sirven para reducir el alto índice de deserción escolar en el país y mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes, en el ciclo escolar 2018-2019 fueron entregadas 162 mil 096 becas en el nivel básico invirtiendo un monto 518 millones 707 mil 200 pesos; para el Nivel Medio Superior, con una inscripción de 119 mil 013 alumnos, se destinó una partida

económica de 380 millones 841 mil 600 pesos; en tanto que, para el programa de becas, “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, que benefició a 15 mil 695 estudiantes, se aplicó un monto de 75 millones 336 mil pesos.

Tercero. La Declaración Universal de Derechos Humanos consagra los derechos a la protección salud y a la educación, para toda persona, sin excepción de ningún tipo, como se cita a continuación:

Artículo 25. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;*

Artículo 26. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

Actualmente, la naturaleza jurídica del derecho a la protección de la salud, se elevó a derecho humano, tras la reforma constitucional de 2011, con los derechos y las obligaciones generadas, en el capítulo denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, establecidas en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte.

De igual manera, el derecho a la educación es de carácter habilitante, por ser una herramienta que permite a las niñas y niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que se encuentran social y económicamente marginados por su condición de pobreza, salir de ella y participar plenamente dentro de la sociedad.

Cuarto. El Congreso de la Unión de nuestro país, el 10 de marzo de 2020 aprobó el Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, el cual se establece:

1. Un Sistema de Salud para el Bienestar.
2. La entrega de un apoyo económico a los menores de edad, afroamericanos, las y los indígenas, personas con discapacidad permanente, y personas que se encuentren en condición de pobreza.
3. Pensión no contributiva, a personas mayores de sesenta y ocho años, y en el caso de las y los ciudadanos indígenas y los afroamericanos, a partir de los sesenta y cinco años.

4. Sistema de becas para los estudiantes de todos los niveles del Sistema de Educación Pública.

Quinto. En el marco constitucional estatal, el derecho a la protección de la salud se encuentra garantizado en el artículo 2º, párrafo tercero, en el cual solo es mencionado, mientras que el derecho a la educación, contenido en el artículo 138, solo se garantiza en los diferentes niveles educativos; el derecho a la educación comprende desde el nivel de educación inicial hasta el nivel superior, pero no establece a través de qué programas el Estado otorgará apoyo a las y los estudiantes michoacanos en caso de que no cuenten con recursos suficientes para acceder a su derecho a la educación.

Toda la educación que imparta el Estado será laica, gratuita y obligatoria.

Artículo 2º ...

...

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

...

Artículo 138 de nuestra Constitución, a la letra dice: *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.*

Sexto. Es necesario armonizar el marco constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en un mismo sentido del realizado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de proteger y garantizar el derecho a la protección de la salud, de todas y todos los michoacanos, sobre todo a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagar los servicios de salud o que ignoran las reglas de operación de los servicios públicos de salud estatales existentes.

También es necesario garantizar presupuestalmente los medios que contribuyan al cumplimiento del derecho a la educación...

Presidente:

Concluya, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia
[Concluye]*

... en el Estado de Michoacán de Ocampo, en favor de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Concluyo:

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Congreso el presente la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 2º y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de bienestar, para quedar como sigue.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

¿Sí, diputada Mayela?...

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Le quiero pedir a la diputada si me permite suscribirme.

Presidente:

Diputada Sandra Luz, se le pregunta se acepta la suscripción.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Por supuesto, compañera; va a ser una armonización de la ley federal por parte de la Septuagésima Cuarta Legislatura en la Constitución propia.

Presidente:

Gracias.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Diputado Francisco Cedillo, ¿en el mismo sentido?...

Se le pregunta a la diputada Sandra Luz...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Por supuesto. Gracias, compañero Cedillo.

Presidente:

Gracias, diputada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputado Presidente.
Compañeras, compañeros,
muchas gracias. A quienes nos
siguen también a través de esta
plataforma de los medios digitales.
Medios de comunicación,
muchísimas gracias y con el
permiso de mis compañeros,
Presidente:

El desafío del desarrollo se nos extravió desde hace demasiado tiempo. Sin embargo, una vez que hayamos saltado el terrible atapa de la pandemia, debe plantearse un giro a las actividades en condiciones de relativa seguridad sanitaria; para ello se requerirá un nuevo enfoque de desarrollo que sea incluyente, social, regional y privilegie lo local.

Mucho se ha escrito sobre la pandemia y economía que infecta, afecta y abruma al mundo entero, y mucho se seguirá escribiendo en la medida en que los diversos países y las diferentes realidades y políticas públicas avancen o, por el contrario, retrocedan. La emergencia nos coloca frente a un fenómeno sin precedentes, por lo que es necesario estar dispuestos a replantear y repensar ideas, y sobre todo ajustar estrategias que se atrevan a innovar.

Es conocido por todas y por todos lo que hoy en el mundo entero ha ocurrido, y sobre todo cuánto ha afectado a millones de mexicanos, que la trayectoria económico-social del país en los últimos cuarenta años ha sido socialmente insatisfactoria, incapaz de generar

los empleos formales, bien pagados, duraderos y que la población demanda día a día.

Es necesario que consideremos que, frente a algunas problemáticas, el manejo a escala nacional resulta poco efectivo. Y aquellos que son competencia de las autoridades federales, se han quedado muy cortas en cuanto a generar esas políticas públicas que vengán ayudar en este momento. Es por eso que resulta aún todavía más importante y necesaria sobre todo la participación que desde este Congreso local tengamos asumiendo por supuesto esta responsabilidad hacia algunos sectores de manera más en particular.

Proteger el empleo y el ingreso de los que menos tienen es, debe ser, herramienta fundamental de las políticas públicas desde lo local para impedir que el Estado ingrese en un tobogán de desocupación y empobrecimiento.

En este sentido, es que propongo que la apuesta para la recuperación económica sea a través del apoyo de la economía social desde lo local, a estos sectores sociales que a la fecha no han tenido el respaldo gubernamental; es necesario que se promueva su creación, consolidación, crecimiento y desarrollo.

No olvidemos que en el artículo 129 de la Constitución Estatal y en el 25 de la Constitución Federal se reconoce formalmente el Sector Social de la Economía. Es por ello que nos corresponde como Congreso local establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, el fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social de la economía; así como definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento de dicho sector, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Estado, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social.

Los beneficios de este tipo de economía se ven reflejados cuando se reúnen las capacidades y recursos, generando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario, participación en la sociedad, fortaleciendo procesos de integración productiva, contribuyendo a disminuir las desigualdades sociales.

Hoy es el momento de poder corresponder a todos aquellos ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores sociales, las cooperativas y empresas, para que permanezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores, donde las políticas públicas vayan

dirigidas en beneficio de esta población, pues hoy se lo hemos dejado únicamente hacia las políticas públicas más encaminadas hacia el Gobierno Federal, pero nos hace falta que como Estado, que como Gobierno Estatal, nos enfoquemos directamente a trabajar sobre estos sectores.

Este sector social cuenta con un gran potencial económico y ecológico que puede ser explotado; sin embargo, con las carencias que viven la mayoría de los ciudadanos en México, se les dificulta desarrollar sus actividades económicas, esto sin dejar pasar desapercibido que presentan disparidades en cuanto la distribución de sus recursos

Es momento de orientar las políticas públicas del Estado, y que estas vayan dirigidas particularmente a este sector y a estos organismos, con un apoyo gubernamental que les genere mejores condiciones de vida, y por supuesto eso será traductor a mejor calidad de vida.

Por lo anterior es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el Proyecto de Decreto por el que se denomina y se adiciona el capítulo décimo, denominado “Teleconomía Social y Solidaria” a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán.

Es decir, estaríamos dejando con esta iniciativa que sea mucho más amplio, y que se le pueda dar la participación en cuanto a políticas públicas encaminadas directamente hacia los ejidos, hacia las organizaciones, hacia las cooperativas, y que sea finalmente esta dependencia o esta secretaría quien esté trabajando de manera mucho más amplia, y sobre todo poder incorporar el apoyo y las políticas dirigidas a estos grupos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, diputado Presidente.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas, diputados:

Voy a ser muy breve; otra iniciativa más que creo yo es fundamental en estos tiempos nuevos que estamos viviendo una nueva realidad, una nueva normalidad, como se le ha llamado, pues tenemos que ser muy creativos y ver cómo les vamos ayudar a los michoacanos.

Por eso hoy quiero presentar también esta iniciativa que reforma el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para incluir la denominada *teoría de la imprevisión* en los contratos, como una posibilidad para que las y los ciudadanos cuenten con un instrumento legal que les dé certeza ante la necesidad de modificar sus relaciones conceptuales como consecuencia de los efectos económicos de la pandemia COVID; en este caso es la pandemia, pero puede ser un terremoto o pueden ser los desastres naturales que ahora también constantemente vivimos, apelando a la sensibilidad que tienen todos ustedes, compañeros, tanto para su análisis en Comisiones como para su aprobación en Pleno, esta modificación permitiría ofrecer a la ciudadanía seguridad y certeza jurídica en los casos en que con la pandemia no puedan hacer frente: repito, ahorita menciono la pandemia, pero puede ser también cualquiera otra catástrofe, otra eventualidad, no pueden hacer frente sus obligaciones contractuales.

Como antecedentes, tenemos que en el año 2010, después de la epidemia H1N1, algunas otras entidades federativas reformaron sus legislaciones civiles para incluir figuras que contemplaran mecanismos que permitieran a las personas salvaguardar su patrimonio y sus relaciones contractuales, ante el incumplimiento de obligaciones, en casos fortuitos y sin intención, que fue ocasionado por la epidemia de aquel entonces. Es importante, tiene que ser un tema de buena fe, tiene que demostrarse que hay buena fe, porque también no se vale que mucha gente se vaya a querer agarrar de una pandemia, de una catástrofe, para querer tomar mejores condiciones de un contrato que haya realizado.

No obstante, el Estado de Michoacán se quedó atrás; al día de hoy únicamente prevé la figura de caso fortuito o fuerza mayor, la cual no es suficiente para atener la complejidad de las relaciones contractuales en un contexto económico como el que nos estamos viendo actualmente. La legislación actual

únicamente contempla la posibilidad de que, ante el incumplimiento de obligaciones en un contrato, este cumplimiento o acarree una multa o pena para el deudor; es decir, se extinga la responsabilidad. Sin embargo, repito, no es suficiente, pues en la realidad lo que las partes requieren es renegociar las condiciones del contrato cuando hayan sido afectadas por una causa externa impredecible como es el caso de esta pandemia.

Ante la posibilidad de tener una figura más útil, como tienen otras entidades, repito: esto no es algo que vaya a ser nuevo aquí, sino que ya existen en tres o cuatro estados. No podemos dejar pasar la oportunidad de prever hacia el futuro herramientas que les den seguridad jurídica y económica a los ciudadanos, no solo en casos de pandemias o epidemias, sino también en ante cualquier eventualidad económica derivada de fenómenos humanos o naturales, o también de la inseguridad o la desaparición de poderes o fenómenos naturales.

[Inaudible] ...la modificación contractual equitativa por imprevisión debe ser una herramienta al servicio de la sociedad para que existan lineamientos o posibilidades de actuación, dentro del ámbito judicial, en los casos en que una de las partes o ambas puedan verse afectadas económicamente de manera desproporcionada por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en caso de una eventualidad imprevisible.

Actualmente el derecho ya permite que pueda haber renegociaciones; pero si una de las partes no quiere, ya se amoló el que pueda estar más perjudicado. Con esto lo que pretendemos es que el que quede en desventaja pueda decirle al juez que hay obligación por una parte de las partes de renegociar con comisiones más equitativas y más proporcionales.

La iniciativa permite a las personas, de una manera muy responsable, que ante el desacuerdo de su contraparte sobre equilibrar sus obligaciones, sea un juez -repito- quien con criterios claros decida si el evento impredecible afectó o no de manera desproporcional a una de las partes y, en consecuencia, modifique el contrato para reequilibrar la relación de forma que prevalezca la justicia social y la equidad entre ambas partes, evitando el abuso de alguno de estas partes con las personas que hayamos podido observar que se está dando en esta pandemia.

Cuánta gente que se está quedando sin trabajo, que ya no tiene condiciones de pagar un crédito p

algún contrato que tenían, se están viendo en serias complicaciones, porque además les quieren cobrar interés sobre interés, esto es sumamente lastimoso.

Expuesto lo anterior, es de mi interés presentar a ustedes la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Michoacán, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán.

Me parece que esta es una de las iniciativas que también urge, que tenemos que hacerlo a la brevedad posible, para darle estas condiciones jurídicas a quienes hoy se encuentran en desventaja, y que de por sí ya se ven afectados por un desempleo o por la disminución del salario o por otros temas, todavía tengan que estar pagando contratos alevosos o leoninos, en total desventaja. Ojalá puedan apoyarnos, diputados.

Y muchas gracias,
Presidente. Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

Muchas gracias, Presidente
Muy buenos días, o tardes ya.
Ya saludo a mis compañeros
y compañeras diputadas:

Quiero antes expresar mi solidaridad a la familia de la diputada Francis Anel Bueno, y a todas aquellas mujeres que han sido víctimas de actos violentos por otras personas que, abusando de su condición, de su poder, abusan, maltratan o denigran a todas aquellas mujeres. Y, como Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de este Congreso del Estado de Michoacán, exijo que este crimen no quede impune.

Su servidora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 en su fracción II y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*.

En la primera década de siglo XXI, comenzó a implantarse la digitalización documental en distintas administraciones públicas y privadas a nivel mundial, la cual hoy en día es una herramienta que permite a las instituciones realizar diferentes actividades de una manera más eficiente.

Derivado de lo anterior, en varios países se ha creado una serie de aplicaciones móviles que ayudan a mejorar la eficiencia de los procesos, tanto en la administración pública como privada, aprovechando la accesibilidad de los dispositivos electrónicos como un instrumento más de participación, transparencia y colaboración.

De esta manera, los dispositivos móviles se han convertido en eficaces canales de comunicación directa entre las diferentes áreas de los organismos gubernamentales, generando una sinergia efectiva a costos accesibles. Precisamente, el H. Congreso del Estado de Michoacán está siendo testigo de cómo el uso adecuado de la tecnología permite cumplir debidamente con sus deberes a cada una de las áreas operativas, derivado de la contingencia sanitaria que vivimos actualmente y los retos que ha planteado.

En este contexto, uno de los desafíos que ha dejado la crisis sanitaria que padecemos es que se ha cambiado el paradigma del trabajo legislativo, obligando a los legisladores y, en general, al personal del Congreso del Estado de Michoacán, a hacer uso adecuado y eficaz de la tecnología de la información y la comunicación como un medio para facilitar el quehacer legislativo, permitiendo, incluso, el ahorro de recursos tanto económicos como materiales de uso tradicional.

Es por ello que resulta necesario adoptar, a partir de la normatividad reglamentaria, el uso de una alternativa tecnológica viable para el proceso de publicación de documentos legislativos, en especial los emanados del Departamento de Asuntos Editoriales, el cual tiene como una de sus principales tareas la distribución oportuna –de forma física– de las *Gacetas Parlamentarias*.

Es así entonces, con el objetivo de hacer más eficiente el proceso de difusión de la información, se

plantea la elaboración de un proyecto integral que sienta sus bases en el uso de los recursos tecnológicos existentes, para facilitar la consulta interna de dichos textos, proponiendo una aplicación inteligente que cuente con la afabilidad de ser accesible a los usuarios mediante dispositivos electrónicos a un costo mínimo.

En este contexto, el propósito de esta iniciativa es doble: por un lado, se pretende contrarrestar el costo tanto económico como ambiental y, a su vez, hacer más eficiente el proceso de difusión de la información, haciendo uso de los recursos tecnológicos existentes, con el fin de facilitar la consulta interna de los documentos legislativos.

Así es como el H. Congreso del Estado tendrá la valiosa oportunidad de ser pionero en nuestro país al integrar al marco normativo el uso de la tecnología para apoyar en el funcionamiento eficaz y oportuno de las áreas que lo requieran, a través del aprovechamiento de los recursos vanguardistas que, a su vez, sean generosos con el cuidado del medio ambiente.

En esta iniciativa, la implementación del proyecto que se plantea, además de ser congruente con los lineamientos del plan de austeridad, lo es con el compromiso ambiental que ha distinguido a la presente Legislatura, así como con el mejoramiento operativo en la distribución de *Gacetas Parlamentarias*, pues de aprobarse esta reforma, el uso de aplicaciones tecnológicas generará un ahorro anual significativo en las finanzas del H. Congreso del Estado a mediano plazo.

De igual forma, la construcción de una plataforma digital permitirá realizar diferentes funciones y obtener una gama de beneficios, los cuales se describen a continuación:

- Ahorro reflejado en los estados financieros del Congreso.
- Sustitución directa de los impresos por publicaciones virtuales.
- Facilita sustancialmente la entrega a tiempo y divulgación efectiva de la información.
- Incrementa de la eficacia, que se reflejará en posibilidad de una consulta interna de los archivos de forma inmediata, oportuna y en tiempo real.
- Creación de interfaces web y móviles Android e IOS Apple.
- Creación de usuarios administradores.
- Creación de usuarios visores.
- Editar, eliminar y modificar usuarios.
- Acceso a listados de usuario y reportes (con posibilidad de impresión).

- Administración de usuarios, modificaciones de inicios del sistema.
- Creación de las sesiones requeridas, editar y eliminar sesiones.
- Posibilidad de adjuntar archivos PDF (posibilidad también de impresión).
- Biblioteca de sesiones.
- Búsqueda de sesiones.
- Notificaciones en tiempo real.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner su consideración el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Diputado Octavio Ocampo?...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Sí, para preguntarle a la diputada Luci si me permite suscribirme a la iniciativa... Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se pregunta a la diputada Lucila si acepta la suscripción solicitada...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Claro que sí; con mucho gusto. Gracias, compañero Octavio.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto*

Saludos. Buenas tardes.

Con la venia, Presidente.

Un saludo para mis amigas, mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados.

A los medios de comunicación que cubren esta sesión y al pueblo en general que está viendo esta sesión virtual:

Actualmente la protección a la salud recobra vital importancia, nos enfrentamos a una pandemia sin precedentes, a una crisis de salud, a una crisis económica, a una crisis social, que pone en peligro la coexistencia de los derechos humanos reconocidos.

Una pandemia que azota el mundo entero, por su rápida propagación y su alto índice de mortalidad, ante la gravedad de la pandemia causada por el SARS-2 (COVID-19) es importante cuestionarnos: ¿Existe algún derecho a contagiarse voluntariamente de una enfermedad transmisible? No, no existe. Ante este cuestionamiento es importante considerar que el derecho a la salud es inalienable, y se extiende como una obligación del Estado su protección y garantía; no obstante, frente a esta prerrogativa, se encuentra el autocuidado, que se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas que realiza una persona para cuidar su salud, con el propósito de fortalecer o restablecer la salud y prevenir la enfermedad, con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica.

Existe entonces la obligación para las personas de cuidar su propia salud, y con ello contribuir a la preservación de la salud pública; situación que desafortunadamente en el contexto actual comprobamos que la gente no lo observa, como las personas que al contagiarse de enfermedades transmisibles actúan de manera irresponsable, buscando contagiar a más personas, y aun ya considerado que tienen un derecho a contagiarse, que es una decisión personal, incluso han exhibido, de forma protagónica en redes sociales, su dolo hacia esta pandemia, por lo que esta conducta transgrede el derecho de los demás, ya que estos individuos se convierten en focos de infección que pueden contagiar a un gran número de personas, poniendo en riesgo su salud y su vida.

La mayoría de las personas contagiadas, por sentido común, conciencia social, valores de humanidad, incluso por temor a contagiar a sus propios seres queridos, asumen con responsabilidad el aislamiento y el uso de medidas preventivas. Es muy lamentable,

compañeras, compañeros, que incluso servidores públicos decidan actuar de manera irresponsable, protagonista, mediática, manifestando abiertamente que es su derecho a contagiarse de COVID 19; actos tan irresponsables como este merecen ser sancionados debido al riesgo que producen para la sociedad en general.

Por lo anterior, es necesario reformar el Código Penal; cabe mencionar que el artículo 155 vigente ya considera el tipo penal de peligro de contagio; sin embargo, no distingue la penalidad en el caso de que la enfermedad sea incurable o curable. Por tal razón, se propone reformar dicho dispositivo para que la persona que, con conocimiento de que padece una enfermedad curable grave, en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, siempre que el sujeto pasivo no tenga conocimiento de esta circunstancia, se le imponga una pena de seis meses a tres años.

Ahora bien, en el caso de que la enfermedad padecida fuera incurable, se propone imponer de uno a seis años de prisión y una pena pecuniaria de doscientos a mil doscientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por último, derivado de los casos documentados en esta pandemia, se propone un aumento de la pena del delito de peligro de contagio, hasta en cinco años, de cuando se cometa dolosamente durante una emergencia sanitaria causada por una enfermedad transmisible de rápida propagación, o cuando la misma causare la muerte del sujeto contagiado.

Aclaro, compañeros, que el espíritu de esta iniciativa que presenté no pretende criminalizar o discriminar a las personas que son portadoras de alguna enfermedad, como es el caso del COVID; la motivación radica en el dolo de la acción, que significa el deterioro de la salud y la vida pública de las personas.

Agradezco la atención.
Y es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Diputado Baltazar Gaona?... Adelante.

Dip. Baltazar Gaona García:

Preguntarle a mi amigo, el diputado Norberto, si me permite suscribir en esta iniciativa que presenta.

Presidente:

Se pregunta al diputado Norberto Antonio Martínez Soto si acepta la suscripción solicitada...

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Balta, muchas gracias. Un gusto. Adelante, claro que sí.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Presidente, estoy alzando la mano...

Presidente:

No la vi, diputada. Adelante.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Sí, también pedirle al compañero Toni que si me permite suscribirme.

Presidente:

De igual manera, se pregunta al diputado Norberto si acepta la suscripción de la diputada...

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Gracias, Maye. Un placer, claro que sí.

Presidente:

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, el de la voz hará uso de la palabra a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 18 bis a la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Exposición de motivos del
Dip, Antonio de Jesús Madriz Estrada*

La Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo regula las acciones, programas y políticas

públicas del Gobierno Estatal y los Gobiernos municipales que ayuden a mitigar el fenómeno del cambio climático.

Dicha norma, en su artículo 7°, precisa que *corresponde a la Comisión Intersecretarial del ejercicio de diversas facultades entre las que se encuentran “Diseñar y promover el establecimiento y aplicación de incentivos que promuevan la ejecución de acciones en el Programa Estatal, en materia de cambio climático”*. Ello es reafirmado por el artículo 18 del referido ordenamiento, que establece que *“La Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial promoverá, de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración, el establecimiento de programas para incentivar fiscalmente a los interesados, en participar de manera voluntaria en la realización de proyectos de reducción de emisiones*.

Para los efectos del presente capítulo, serán reconocidos los programas, políticas y demás instrumentos de mitigación que se han desarrollado a partir del Protocolo de Kioto, y cualquier otro que se encuentre debidamente certificado por alguna organización de reconocimiento internacional y aprobada por las autoridades mexicanas.

Sin embargo, a la fecha no se han establecido por parte del Ejecutivo Estatal, ni por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, acciones fiscales concretas de carácter general destinadas a reducir la emisión de gases en nuestra entidad.

La misma Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial reconoce que son tres los factores graves que causan problemas de cambio climático, destacando además de los incendios forestales y la contaminación industrial, la emisión de contaminantes a la atmósfera por los más de 620 mil vehículos que cada día transitan en nuestro Estado, según cálculos conservadores, pues el registro vehicular en Michoacán, según el INEGI, es de más de dos millones seiscientas mil unidades. Por lo tanto, no es de asombrarnos que la mala calidad del aire en nuestra entidad está relacionado directamente al aumento paulatino del número de vehículos que cada día se desplazan en nuestra entidad.

Acciones para incentivar fiscalmente a aquellos que compren vehículos eléctricos ya existen a nivel federal, por ejemplo, la ley federal del impuesto sobre automóviles nuevos, establece en su artículo 8° que *No se pagará el impuesto establecido en esta Ley, en los siguientes casos: fracción IV. En la enajenación o importación definitiva de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías*

eléctricas recargables, así como de automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

En este 2019, apenas el 4% de los más de 10 mil vehículos eléctricos o híbridos vendidos en México fueron adquiridos en nuestra entidad; es decir, apenas 400, de los más de 25 mil vehículos vendidos en Michoacán, es un vehículo híbrido o eléctrico.

La adición de un artículo 18 bis a la Ley de Cambio Climático del Estado del Estado propone que la Secretaría de Finanzas y Administración establezca la reducción de los pagos fiscales, correspondientes a los derechos por servicios de transporte público y a los derechos por servicios de registro y control vehicular de transporte particular, a los propietarios de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

- I. Hasta en un 50% del costo a los propietarios de vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno; y
- II. Hasta con un 30% a los propietarios de vehículos de propulsión a gas natural con baja emisión de partículas contaminantes.

También indica claramente el deber del Ejecutivo Estatal para que en el proyecto del paquete fiscal que envíe al Congreso establezca, cada año, los descuentos correspondientes en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Nuestra iniciativa tiene todo el espíritu del Protocolo de Kioto, que establece puntualmente que es la obligación de los gobiernos firmantes el *fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, los cuales también deben de establecer medidas para limitar y reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en el sector del transporte*. Cosas que se cumplen con la compra de vehículos verdes y que pretendemos fomentar desde esta tribuna con nuestra iniciativa de reforma y adición que hoy ponemos a consideración de esta Soberanía.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, respetuosamente presento a este H. Representación Popular, en su Septuagésima Cuarta Legislatura, para su análisis, discusión y aprobación en su caso,

Iniciativa que adiciona un artículo 18 bis a la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del presente decreto.

Por su atención, diputados,
diputadas, medios de comunicación
y personas que nos siguen a través
de las diferentes redes virtuales,
muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Muchas gracias nuevamente.
Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Y ciudadanos de Michoacán que
nos están sintonizando por las
redes sociales:

René Descartes, un filósofo, matemático y físico francés, considerado como el padre de la Filosofía Moderna, entre sus obras más representativas se encuentra *El discurso del método* y *Meditaciones metafísicas*; pero es su frase célebre. “Pienso, luego, existo” de las más populares de la historia, y es la base del racionalismo occidental. Descartes llega a la conclusión de que pensar es una prueba de preexistencia del ser. No podríamos entender siquiera el humanismo político y todas las corrientes políticas, económicas y jurídicas que nos rigen, si no leemos a René Descartes.

El pensamiento lo es todo, el pensamiento crítico, analítico y libre. Se podría pensar que solo en la escuela te enseñan a pensar; pero esta condición inherente al ser humano también se fortalece en los lazos familiares. En resumen, queremos una educación que invite a pensar, y que no adoctrine bajo ninguna ideología ni que limite la capacidad analítica de los niños y de las niñas. Por tal motivo, considero que en la disposición contenida en el inciso c) del artículo 181

de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, atenta contra la libertad del ser humano, ya que el ser humano debe ser libre para pensar y formarse un criterio propio.

Por lo anteriormente expuesto, presento al Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto.

Gracias, Presidente.
Gracias, compañeros diputados.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra el diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente.
Compañeras, compañeros
diputadas, diputados,
los saludo con mucho aprecio.
A los medios de comunicación.
A quienes logran escucharnos y vernos.
Muy buenas tardes a todas y a todos:

Uno de los procesos que han sido acelerados por la pandemia que vivimos por el COVID-19 es la adaptación de ciudades y territorios a nuevas necesidades y roles. La información es un elemento clave, pero también la interconectividad, la comunicación electrónica, el ejercicio pleno del goce de los derechos del habitante del territorio, sea urbano o sea rural; la sustentabilidad económica, que refiere a la permanencia intergeneracional de ecosistemas saludables. Todo ello, en medio de un proceso de cadenas productivas rotas por el aislamiento físico, pero paradójicamente más globalizadas, más interconectadas digitalmente.

Hoy vengo, queridas compañeras y compañeros, a presentar una iniciativa de reforma a la Constitución de nuestro Estado para poder implementar, como un derecho humano, un derecho fundamental, el acceso al Internet. Hace un rato decía el diputado Ernesto, la diputada Luci, la manera de poder utilizar

esta herramienta, esta opción, que pueden tener los poderes Legislativo, el Judicial, el Ejecutivo, los entes de gobierno; pero queda restringido porque sólo tiene acceso cierto porcentaje de la población, y un porcentaje amplio queda sin poder tener acceso a Internet.

Hoy quiero referirme al común denominador de esta era, un nuevo derecho: el acceso de todos al Internet. Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, a la protección de la salud, al trabajo, entre muchos otros derechos humanos. Pero también hoy busco con esta iniciativa asegurar que toda persona tenga acceso gratuito a Internet. Derecho de acceso Internet es uno de los derechos digitales que debiera poseer toda persona para acceder a Internet, con el fin de ejercer y disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, que conforman la democracia; incluso, en algunos países ya, sobre todo de Europa, se ha declarado como un derecho fundamental el derecho al acceso a Internet.

Como decía hace un rato, la crisis del COVID-19 se ha convertido ya en un parteaguas en la historia del capitalismo porque, además de lo primordial que son las vidas humanas, se trata de un contagio económico y un contagio financiero, un problema de oferta y de demanda, un problema visible de cadenas de suministros rotas o detenidas. Todos sabemos de fábricas, de maquinaria, automóviles o juguetes, productos que han tenido que reducir o incluso, en muchos casos, han interrumpido su producción por falta de componentes esenciales que venían de otras partes del mundo.

Qué decir de la dramática disminución del tráfico aéreo, terrestre, de contenedores, de turismo. La pandemia ha puesto de manifiesto nuestra dependencia mutua y el grado de interdependencia al que habíamos llegado.

Pero ¿cómo nos estamos adaptando nosotros? Hemos frenado la globalización física, impulsando una globalización aún más digital, más *online*. El trabajo a distancia, los servicios en línea son ya cosa cotidiana para muchos. Las empresas de reparto, ya sea por transporte público, por camioneta, por bicicleta, están a un solo clic. Los sistemas autónomos y los servicios digitales de todo tipo y en todos los campos son cada vez más vigentes y accesibles.

En este contexto, se pone de manifiesto el viejo debate del papel del Estado, si nuevamente la salud está al centro, la seguridad social, la regulación de lo

social, lo político, lo económico, de lo digital; todo eso hace necesaria la gestión multinivel del Estado en el territorio.

En nuestro país, aproximadamente, sólo 4 de cada 10 personas tienen acceso a Internet, eso excluye al 60 por ciento de la población que queda marginada de esta labor del Estado descrita.

Hoy les a poner un ejemplo muy sencillo; el ámbito educativo, por ejemplo: en las ciudades vemos cómo las niñas y los niños están teniendo sus clases de manera virtual; pero en el resto, en los municipios rurales, en las comunidades alejadas que son rurales, los niños se quedan sin poder tener la oportunidad de recibir sus clases gracias al Internet, porque no cuentan con ese servicio. Muchas organizaciones sociales, asociaciones, están trabajando una iniciativa con lo que pretenden es que el servicio sea garantizado por las leyes mexicanas y ejecutado en verdad; algunos de los puntos propuestos por la iniciativa *Libre Internet para Todos* son los siguientes:

- Que tras el apagón analógico, los espacios blancos se asignen para la transmisión de datos.
- Que edificios públicos municipales, estatales y federales sean puntos de acceso libre, además de cualquier instalación de propiedad pública
- Que la red de fibra óptica de la CFE sea la columna vertebral de una “red de Estado” y se instalen antenas con tecnología súper Wi-Fi
- Que la red se encuentre operando y dote del servicio al 90% de la población

Termino, queridas compañeras y compañeros, diciendo que no podemos hablar de los derechos de los michoacanos cuando existe tal nivel de marginación.

No puede haber democracia ni disfrute pleno de los derechos del ciudadano, cuando está excluido de las nuevas opciones que derivan de la propia dinámica de las nuevas necesidades y roles del territorio.

Debemos reconocer que este derecho fortalecerá el derecho constitucional local, poniendo a Michoacán como un Estado garantista, incluyente, y que fortalece el reconocimiento en su catálogo de derechos de algo tan indispensable en estos días, como es el acceso al Internet.

Por su atención, queridas
compañeras y compañeros,
muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Diputada Lucila?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Muchas gracias, Presidente. Pues felicitar al compañero Octavio Ocampo por esta buena iniciativa, que además se complementa con otras; y pedirle si me permite suscribirme...

Presidente:

Diputado Ángel Virrueta.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Sí, gracias. Pedirle si me permite suscribirme el diputado Octavio con su iniciativa.

Presidente:

Gracias.

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Diputado Salvador Arvizu.

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

En el mismo sentido, pedirle al diputado Octavio Ocampo si me permite suscribirla. Y decirle que lo felicito por esta iniciativa, ya que he sido testigo de cómo hay muchas comunidades donde están completamente abandonadas, no tienen ni electricidad, imagínense, no pueden tener Internet. Entonces eso, de verdad, yo felicito a Tavo por tener ese carácter que pudiéramos valorar, que lo valoremos todos y valoremos sobre todo a los ciudadanos que vive muy alejados y que viven una situación muy crítica en cada comunidad y en cada tenencia, sobre todo la zona rural que está abandonadísima.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Diputado Octavio Ocampo, se le pregunta si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Claro que sí, Presidente. Gracias, compañera y compañeros, con todo gusto.

Presidente:

Sí, diputado Cedillo.

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

En el mismo sentido, preguntarle al diputado Octavio Ocampo si me permite suscribir su iniciativa...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Claro que sí, amigo diputado, con todo gusto. Gracias.

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:

Presidente, en el mismo sentido, por favor.

Presidente:

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que, en ejercicio de sus atribuciones, se vigile el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, presentada por la diputada Yarábí Ávila González.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

Nuestros paisanos migrantes nos han enseñado que el amor, la fuerza y la resistencia no tienen fronteras; que emprender caminos que saben espinosos es la única opción que han tenido para mejorar sus condiciones de vida, aun cuando el recorrido puede implicar varios meses, miles de kilómetros y muchos peligros en el trayecto, e incluso en el propio destino.

Muchas gracias, señor Presidente. Saludo nuevamente a mis compañeros diputados y diputadas. A los representantes de los medios de comunicación y a algunos amigos migrantes que radican en la Unión Americana y que seguramente el día de hoy estarán pendientes con este punto de acuerdo. Saludo de una manera muy especial a Arnulfo Díaz, Presidente de la Fundación de Migrantes Latinos en California. A Sergio Infanzon, representante del Concejal. Gil Cedillo, representante de la comunidad, migrante en Los Ángeles California. A presidentes y vicepresidentes de clubes de Chicago. A mi amigo Artemio, Presidente de la Casa Michoacán Chicago. Y a los migrantes que el día de hoy siguen, Insisto, esta transmisión; pero de una manera muy especial envío un saludo a Juanita, una mujer purépecha, una mujer valiente y trabajadora que protege los derechos humanos de los migrantes, y que además así es conocida en Los Ángeles, seguramente también estará pendiente si sus diversas actividades con ellos así se lo permiten:

El día de hoy me permito someter a consideración de esta asamblea la *Propuesta de Acuerdo por el que se instituye la Condecoración "Mérito Migrante"*.

La migración mexicana que tiene como principal destino los Estados Unidos de Norteamérica; sus antecedentes los encontramos en la anexión de los territorios de lo que antes fuera el Norte mexicano, con el Sur de aquel país, como resultado de la guerra entre México y los Estados Unidos en el año de 1846 y 1848, conocida como la *Guerra del 47*.

A partir de aquel momento, la movilidad de personas en esa región, reconfigurada por la nueva delimitación fronteriza, se convirtió en un asunto de migración interna y quedó sujeta a las restricciones

del Gobierno de los Estados Unidos; sin embargo, el flujo migratorio no disminuyó, ya que el mercado de trabajo que generó la agricultura, la construcción de los ferrocarriles y las obras de infraestructura en el Suroeste estadounidense, necesitó de la colaboración y trabajo de muchos mexicanos.

Este antecedente muestra que la migración mexicana es tan antigua como los flujos europeos de finales del siglo XIX y principios del XX. Es importante señalar que actualmente el motor que impulsa el proceso de migración de quienes deciden ir a buscar el *sueño americano* es acceder a mejores condiciones de vida para ellos y sus familias. Es así que muchas mujeres y hombres del Estado han decidido afrontar el reto de derribar las barreras que les impiden conquistar lo que desean.

El fenómeno de la migración que se vive en el Estado no se debe ver como algo que sólo involucra a aquellos que se encuentran en tránsito, es algo que va más allá. Recordemos que gran parte de la economía de nuestro Estado depende de las remesas enviadas por los casi 4.5 millones de michoacanos que residen en el vecino país del Norte, la comunidad más numerosa, por cierto, y quienes, de acuerdo con cifras del Consejo Estatal de Población, enviaron a Michoacán en el 2015 la suma de 2,530 millones de dólares, equivalentes en aquel momento a 45 mil 540 millones de pesos aproximadamente. Dicho monto representó el 77 por ciento del Presupuesto del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual ascendió a poco más de 59 mil millones de pesos.

De esta magnitud es la contribución que hacen los migrantes a nuestro Estado. De ahí la necesidad de reconocerles su esfuerzo en la transformación económica, social y cultural de Michoacán, y hay que hacer énfasis que en este Congreso no tenemos un diputado o una diputada que los represente, teniendo además otro Michoacán de aquel lado del país.

Los retos que afrontan los migrantes no son poca cosa, el primero de ellos es el idioma, seguido de la discriminación, la vulneración de su derecho a la ciudadanía, de sus derechos laborales, la falta de acceso a los servicios de salud, los créditos, la vivienda, entre otros; pero todo esto no ha sido un obstáculo para quienes tienen como único anhelo el trabajar, en cualquier lugar y hasta dos turnos, para enviar recursos económicos a sus familias; es por eso que quienes tenemos el compromiso y la oportunidad de representarlos debemos de reconocer el esfuerzo que realizan.

Para mí, como para muchos de ustedes, el fenómeno migratorio no es un tema ajeno. Yo nací y viví en un municipio, cien por ciento migrante, en un contexto en donde la mayoría de las mujeres quedaban solas y sus jóvenes hijos tenían que partir de manera ilegal, y otros, cuando bien les iba, contratados por un empleo temporal denominado “Mexican Farm Labor Program”, mejor conocido como “Programa Ex Bracero”, del que, por cierto, tenemos aún una deuda pendiente.

Seguramente todos los que están el día de hoy aquí tenemos un familiar, un amigo o un vecino que igualmente fue en busca del *sueño americano*. Sobran los ejemplos, pues, de los migrantes que han destacado en diversas áreas, como el caso del astronauta de origen michoacano, José Hernández Moreno, quien el 12 de junio de 2018 fue beneficiario de la Condecoración *Melchor Ocampo*.

Pero así como José Hernández, existen muchas otras historias de hombres y mujeres migrantes que han destacado en diversas áreas, como las artes, la ciencia y la tecnología, las profesiones, la política y los negocios, llegando a convertirse muchos de ellos en promotores y creadores de fuentes de empleo en estados como California, Texas, Nuevo México, Nevada, Colorado, Oklahoma, Indiana, Illinois, Georgia, Wisconsin, Nebraska y otros. Además de lo anterior, México es el segundo país con un 14.5% que importa más mercancías a los Estados Unidos, productos consumidos por la mayoría de los migrantes y nuestras familias de origen mexicano, migrantes que pagan impuestos de todo, absolutamente de todo lo que día a día consumen, haciendo igualmente grandes aportaciones en lo económico y en diferentes áreas al vecino país.

Hoy es el momento que, como representantes de los michoacanos, reconozcamos el esfuerzo y las aportaciones que hacen nuestros migrantes; es por eso que propongo que el día 13 de diciembre de cada año se entregue la Condecoración “Mérito Migrante” a una persona, hombre o mujer, institución o asociación que se haya distinguido por su labor; se propone que sea en esta fecha, ya que ese día fue instituido, mediante Decreto Administrativo Número 45, por el Ejecutivo del Estado, como “Día del Migrante Michoacano”.

La entrega de este tipo de reconocimientos es un acto de justicia social, es algo que les debemos a los migrantes michoacanos quienes con su trabajo enaltecen la imagen de Michoacán en el extranjero; quienes promueven el trabajo, el desarrollo personal

y profesional, o que defienden los derechos de los connacionales que residen en los Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anteriormente expuesto es que pongo a su consideración el presente punto de acuerdo.

Es cuanto, señor
diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada Lucila.

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes, y de Migración, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, señor Presidente.
Buenas tardes, compañeros
diputados. Compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
A todos los ciudadanos:

Los incendios provocados tienen tres móviles: falta de interés, ignorancia y, el más importante, el dinero. La pandemia por coronavirus ha tomado al mundo desprevenido y ha puesto al descubierto los grandes problemas de salud, por los hábitos alimenticios. La temporada de incendios en México se registra entre los meses de abril y junio, este año coincide con el confinamiento que los tres niveles de gobierno impusieron por el COVID-19.

México es poseedor de gran riqueza biológica en sus bosques tropicales, templados y de climas semidesérticos; ocupa el cuarto lugar del mundo en importancia por diversidad y porcentaje de especies endémicas.

Esta riqueza es un patrimonio nacional prioritario de conservar por su enorme capacidad de generar beneficios ecológicos, sociales y económicos, sobre todo debe ser protegida ante uno de sus enemigos más frecuentes: los incendios forestales.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, entre los grupos más vulnerables al COVID-19 se encuentran las personas con enfermedades pulmonares y cardiovasculares. Además, explica, el humo y las partículas de los incendios forestales afectan sobre todo a personas con estas enfermedades, por lo que este año estarían enfrentando un doble riesgo.

Esta situación es alarmante, pues los servicios que nos entregan los bosques son innumerables, los servicios ambientales que nos otorgan los ecosistemas no solo tienen que ver con aire, agua o captura de carbono, sino también con la salud física y mental, con alimento, materiales de construcción, reducción de riesgo ante desastres naturales, entre otros.

En días pasados, y ahorita tenemos un gran problema, tenemos 130 hectáreas incendiándose aquí en la Reserva Ecológica del Parque Nacional, que por cierto ya se pasó a la comunidad de San Juan Nuevo. En días pasados y ahora se registraron incendios muy grandes en los municipios de Zitácuaro y Uruapan, este último municipio fue en el Cerro Valle Dorado, donde brigadistas intervinieron para apagarlo, ya se estaba extendiendo de forma peligrosa hacia la zona urbana.

En Zitácuaro sucedió el incendio en el Cerro del Cacique, ha sido uno de los más comentados en fechas recientes, donde participaron cientos de brigadistas y pilotos de aeronaves, para que se controlara el siniestro; tan solo antes en la capital del Estado, el Cerro del Quinceo se estaba incendiando; irónicamente, cuando el equipo de Nonarcas Morelia estaba realizando su traslado al Estado de Sinaloa. Estos incendios arrasaron con cientos de hectáreas, lo que provocó que el aire tuviese partículas, que provocan tos, dificultades para respirar y diversas enfermedades respiratorias.

La ciudadanía se pregunta: ¿Quiénes son los responsables de este flagelo ecológico y de salud? Como lo mencione al inicio, los incendios forestales son provocados, en primer lugar, por la desatención de las autoridades; en segundo término, tenemos la ambición de quienes provocan los incendios con el objetivo de generar espacios urbanos y de cultivar productos que generan riqueza.

Yo creo que ha habido demasiados incendios, y por eso no hay personal que pueda atender tanto incendio, ¿no? Es creo que eso es lo que está pasando, generan riqueza a costa a costa del daño ambiental, y los problemas de salud que acarrearán a la ciudadanía, y

por último, la ignorancia por parte de ciudadanos, que quieren minimizar sus acciones, cuando claramente se maximizan por no saber la magnitud de lo que hacen. Siempre acompañados culturalmente por la corrupción y la impunidad, generando especulación en la ciudadanía acosta del medio ambiente.

Los incendios forestales podrían ser un catalizador para ocasionar una mayor crisis de salud, de la que se está provocando con el COVID-19, por lo que es una responsabilidad de las autoridades combatir los incendios forestales.

Es urgente la necesidad de acciones frontales que desincentiven la quema de bosques; es impostergable también que nos unamos todas y todos, no solo el ámbito público, también el privado, ya que nos afecta por igual el que se deteriore el medio ambiente, poniendo en riesgo además nuestra salud en estos momentos de pandemia. Hagamos conciencia pronto, antes que sea demasiado tarde.

Es cuanto, señor Presidente,
Muchas gracias a todos
por escucharme.

Presidente:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agradecemos la presencia virtual de las diputadas y los diputados para llevar a cabo esta sesión de manera virtual, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de los diferentes medios electrónicos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:45 horas..





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx